1324-13
22.805-14

CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

HOJA PARA REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL: A031/6C9

HOJA Nº 1-1

DIRECCION: barrio: Los Arcos
calle: Av 23 de Mayo

Nº: S/N

DATOS GENERALES
7 [ ] ZONA DE SUPERCALIDAD DEL SUELO
8 [ ] ZONA HOMOGENEA
9 [ ] ZONA SEGUN VALOR

(CONFIGURAR LA DIRECCION: PRIMERO LA CALLE, LUEGO EL NUMERO)

CROQUIS

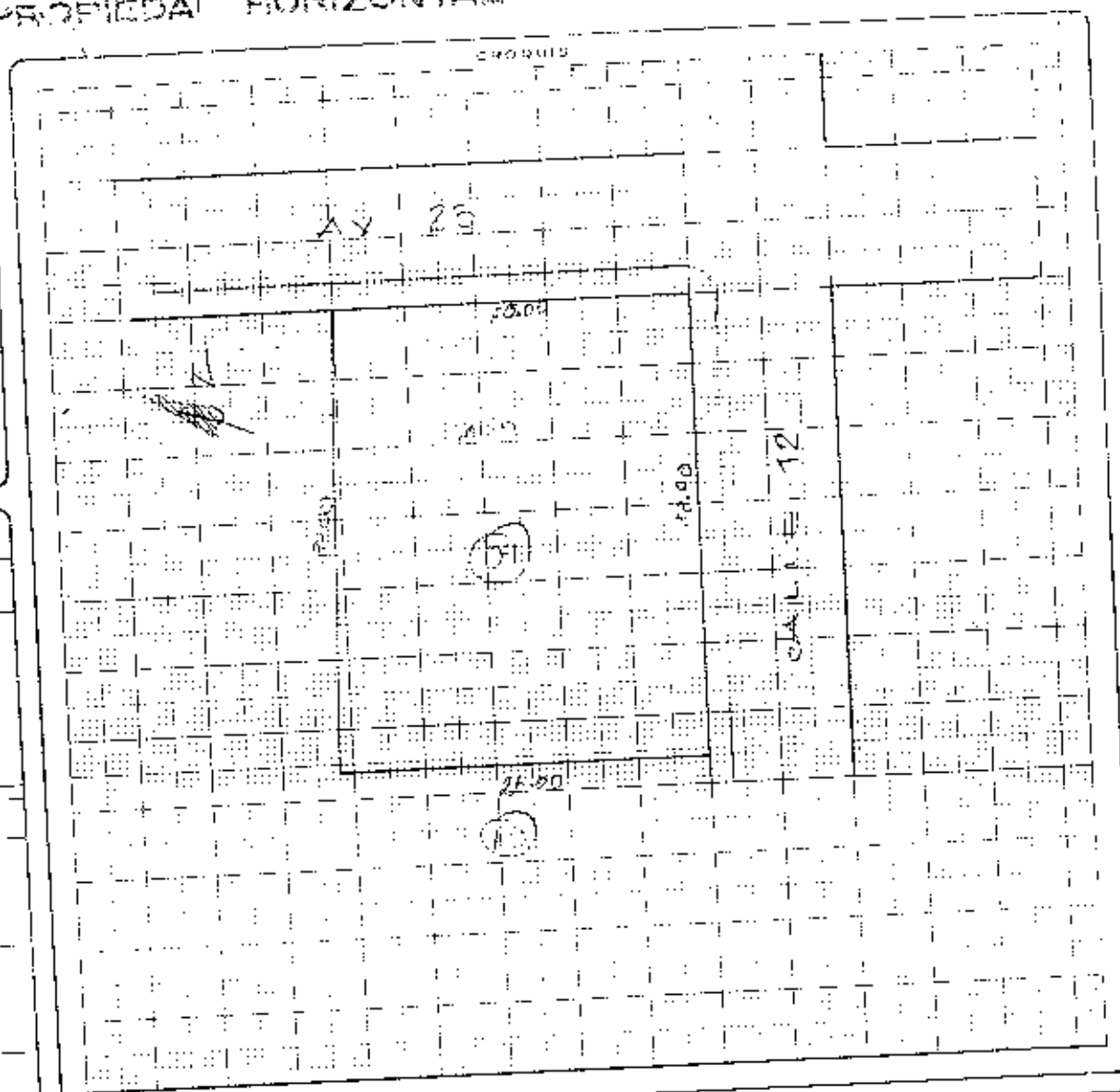

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE
1 [ ] LOTE INTERIOR
2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
4 [X] POR CALLE
5 [ ] POR AVENIDA
6 [ ] POR EL MALECON
7 [ ] POR LA PLAYA

(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE [X]
BAJO LA RASANTE [ ]
[0.10] METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1 [ ] TIERRA
2 [ ] LASTRE
3 [ ] PIEDRA DE RIO
4 [ ] ADOQUIN
5 [X] ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
1 [ ] NO TIENE
2 [ ] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE
1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE RED AEREA
3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO
1 [ ] NO EXISTE
2 [ ] INCANDECENTE
3 [X] DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
1 [X] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

(21) DESAGUES
1 [X] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
1 [X] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: Esq

(23) AREA: 792

(24) FRENTE METRO

(25) LONGITUD DEL FRENTE: [23]

(26) NUMERO DE ESQUINAS: [1]

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): [ ]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación 1 [X]
con edificación 2 [ ]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(28) sin uso 1 [X]
el mismo que la construcción 2 [ ]
otro uso 3 [ ]

(29) otro uso
nombre: [ ] código: [ ]

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS [ ]

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION [ ]

(32) TOTAL DE BLOQUES [ ]

observaciones:
Sello Valoración de Pontevedra
Gloria G. 14/10/14

9799.715

668

VIENE DE OTRA FICHA SI ○ NO ○

MODO DE PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE) USCO

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
CODIGO	WILSON DAGADA MONTERO	Y		PRIMERA	OCTUBRE 02/97

MORENO CANAVETE LUZ JAZMIN 1300113237

DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon-metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (bahareque)	ladrillo comun	ladrillo industrial o bloque	bloque modular (madera)	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigon	PISO: tierra	madera o encerramiento	vinyl o granito flexible	baldosa	parquet o madera	alfombra	marmol marmetal	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	fibrocemento	asbesto cemento	hormigon	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
38	40	4	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
54	56	56	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
68	70	71	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
84	86	86	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
99	100	101	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
114	115	116	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
129	130	131	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
144	145	146	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
159	160	161	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
174	175	176	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
189	190	191	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
204	205	206	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
219	220	221	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
234	235	236	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
249	250	251	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	
264	265	266	1 2 3 4				1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5					1 2 3 4 5 6 7							1 2 3 4 5 6 7 8								1 2	

INDICADORES GENERALES

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo persiana o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	hasta de 2ª orden	hasta de 1ª orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno	regular	malo	ruino	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
38	40	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				33
54	56	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				55
68	70	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				69
84	86	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				85
99	100	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				98
114	115	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				113
129	130	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				128
144	145	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				143
159	160	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				158
174	175	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				173
189	190	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				188
204	205	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				203
219	220	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				218
234	235	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				233
249	250	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				248
264	265	1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				263
		1 2 3 4 5 6 7 8 9									1 2 3			1 2 3			1 2 3			1 2 3 4				278

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)
VALOR DEL TERRENO
VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
01-08-95	RODRIGO [illegible]		14-08-97	Jose Molina	

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA
01-08-95	LDO. [illegible]		22-08-97	Morena [illegible]	

observaciones:

IV 26/96

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

_____

Otorgada por _____

_____

A favor de _____

_____

Cuantía _____

Autorizado por la Notaría

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ ***No.*** _____

Manta, a ____ ***de*** _____ ***de*** _____

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P6661

ACLARACION DE NOMBRES Y APELLIDOS, RENUNCIA DE DERECHO DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LA SEÑORA ELVIA SOLEDAD RODRIGUEZ PLUA Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR GALLO WILSON DELGADO QUINTERO; A FAVOR DE LA SEÑORITA LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE.-

CUANTIA : USD $ 120,395.57

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes treinta de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran , por una parte en calidad de "VENDEDORES", la señora ELVIA SOLEDAD RODRIGUEZ PLUA, de estado civil viuda, en su calidad de cónyuge sobreviviente del Causante señor GALLO WILSON DELGADO QUINTERO, debidamente representada por su Apoderada la señora MATILDE LUCRECIA INFANTE REY, conforme consta de la copia del Poder General que se adjunta, y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los número uno siete cero cuatro cinco ocho cero nueve seis guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

documento habilitante; los señores DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, soltera, MARIA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ , casada, ANA MARIA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, casada, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, casado, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, casada, CARLOS DELGADO , soltero, y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, soltero, herederos por derecho personal de su padre el Causante señor Gallo Wilson Delgado Quintero; los señores SUELLEN JOAN DELGADO, soltera, ANDREA LARRAINE DELGADO, soltera, BRIAN RENAN DELGADO soltero, y PRISCILLA LAURA DELGADO, soltera, herederos por derecho de representación de su padre el Causante señor Wilson Renán Delgado Rodríguez, quien a su vez es heredero por derecho personal del Causante señor Gallo Wilson Delgado Rodríguez; y por último los señores NATALIA LESTON y ALEJANDRO MANUEL LESTON, ambos solteros, herederos por derecho de representación de su madre la señora Miriam Lorena Delgado Rodriguez, heredera por derecho personal del Causante señor Gallo Wilson Delgado Quintero, todos debidamente representados por su Apoderado el señor Doctor **CELSO VIDAL ZUQUILLO PEDRAZA**, conforme consta de copia certificada de la Delegación de Poder Especial que se adjunta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números : ~~uno siete cero uno cero nueve cuatro seis seis guión cuatro,~~ cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Apoderados de la parte

vendedora son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORA", la señorita LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE, de estado civil soltera, debidamente representada por la señora LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA, en su calidad de Agente Oficiosa, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres cero dos dos seis cero dos dos guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. La Agente Oficiosa de la compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **ACLARACION DE NOMBRES Y APELLIDOS, RENUNCIA DE DERECHO DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **ACLARACION, RENUNCIA DE DERECHO DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

ACCIONES, conforme a las clausulas que se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato de aclaración, renuncia y compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORES, la señora ELVIA SOLEDAD RODRIGUEZ PLUA, de estado civil viuda, debidamente representada por su Apoderada la señora Matilde Lucrecia Infante Rey, conforme consta del Poder General que se adjunta, y los señores DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARIA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARIA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, CARLOS DELGADO, ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRIAN RENAN DELGADO, PRISCILLA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON Y ALEJANDRO MANUEL LESTON, todos debidamente representados por su Apoderado el señor Doctor Celso Vidal Zuquillo Pedraza, conforme lo justifica con la copia certificada de la Delegación de Poder Especial que se adjunta; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORA, la señorita LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE, representada por la señora Lesbia Evangelista Cañarte Espinoza en calidad de Agente Oficiosa.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los VENDEDORES a través de su Apoderado, que son dueños y copropietarios de los gananciales, derechos y acciones determinados sobre un bien inmueble, que consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que

tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, calle Doce con treinta y tres metros de longitud; POR ATRÁS, terrenos de Bertha Salazar viuda de Anchundia, con treinta y tres metros de longitud; POR EL UN LADO, con Avenida número veintitrés, con veinticuatro metros de longitud; y, POR EL OTRO LADO, con propiedad de Abad Lino Reyes, con veinticuatro metros de longitud. Este bien inmueble fue adquirido por los cónyuges Gallo Wilson Delgado Quintero y señora Elvia Soledad Rodríguez Plua de Delgado, mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, escritura pública en la que el señor Gallo Wilson Delgado Quintero, como comprador, expresa: "que hace esta compra voluntariamente a favor de sus hijos Wilson Delgado Rodríguez, Carlos Julio Delgado Rodríguez, Alberto Danilo Delgado Rodríguez, Italo Leonardo Delgado Rodríguez, Elvia Susana Delgado Rodríguez; Dora Elena Delgado Rodríguez de Rolando, Esther María Delgado Rodríguez de Loor, Miriam Lorena Delgado Rodríguez, y Anita del Rocío Delgado Rodríguez de Gruilon. Pero se deja aclarado expresamente por medio de esta misma escritura que los antes nombrados compradores designados por sus nombres no podrían entrar en posesión y dominio del predio materia de este instrumento sino cuando dejen de existir sus padres señores Gallo Wilson Delgado Quintero y

Abg. Elsa Leticia Mendoza Chanaí
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

señora Elvia Soledad Rodríguez de Delgado, o ambos. Mientras tanto el señor Gallo Wilson Delgado Quintero, por sus propios derechos y por los que representa de su esposa Elvia Soledad Rodríguez de Delgado, se mantendrán en el derecho de usufructo, administración y posesión del predio, pudiendo si así conviniere a los dichos señores Delgado Quintero y Rodríguez de Delgado, vender, hipotecar, arrendar y en general todo lo que la ley completa en fin gravar el precio materia de esta compraventa." b) Al Producirse el fallecimiento del señor Wilson Delgado Quintero Gallo, casado con la señora Elvia Soledad Rodríguez Plua de Delgado, hecho ocurrido en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica el diez de julio del año dos mil trece, habiendo dejado como únicos y universales herederos de sus bienes a sus hijos los señores Wilson Delgado Rodríguez (fallecido), Carlos Julio Delgado Rodríguez, Alberto Danilo Delgado Rodríguez, Italo Leonardo Delgado Rodríguez, Elvia Susana Delgado Rodríguez; Dora Elena Delgado Rodríguez, Esther Maria Delgado Rodríguez, Miriam Lorena Delgado Rodríguez (fallecida) y Anita del Rocío Delgado Rodríguez, habiéndose formado una comunidad hereditaria de bienes entre ellos, la misma que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza. **TERCERA : ACLARACION DE NOMBRES Y APELLIDOS.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de cónyuge sobreviviente , herederos y coherederos del Causante , representados por sus Apoderados, tienen a bien aclarar el

nombre del propietario del bien descrito en la clausula segunda, puesto que por error se transcribió como Wilson Delgado Quintero Gallo, cuando en realidad los nombres correctos son : GALLO WILSON DELGADO QUINTERO, conforme consta en la Partida de Defunción que se adjunta. **CUARTA: RENUNCIA DE DERECHO DE USUFRUCTO.-** La señora ELVIA SOLEDAD RODRIGUEZ PLUA viuda de DELGADO, a través de su Apoderada, expresa por medio de este contrato que RENUNCIA a la clausula de usufructo que constituyó conjuntamente con su cónyuge el señor Gallo Wilson Delgado Quintero. **QUINTA: VENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, en sus calidad invocadas, y a través de sus Apoderados, venden, ceden y transfieren a favor de la señorita LUZ JAZMIN MUENTES CAÑARTE, quien por medio de su Agente Oficiosa, compra, adquiere y acepta para sí, los gananciales, derechos y acciones hereditarias determinadas sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Doce Avenida Veintitrés, de la parroquia y cantón Manta, descrito e individualizado en la clausula anterior, con sus medidas y linderos iguales, sin reservase las vendedoras nada para si. **SEXTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 57/100, valor que la parte compradora entrega en este acto al Apoderado de la parte vendedora, quienes declaran recibirlo al

Abg. Edgar Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEPTIMA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **OCTAVA: DECLARACION.-** Declaran los VENDEDORES, señora ELVIA SOLEDAD RODRIGUEZ PLUA, ser la cónyuge sobreviviente y los señores DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARIA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARIA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, CARLOS DELGADO y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRIAN RENAN DELGADO, PRISCILLA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON y ALEJANDRO MANUEL LESTON, ser los herederos y por lo tanto los únicos beneficiarios de los bienes dejados por el Causante señor GALLO WILSON DELGADO QUINTERO. **NOVENA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **DECIMA: AUTORIZACION**

PARA INSCRIBER.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Cosme Bravo. Registro Profesional: 13-2003-105 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada** en el protocolo de esta **notaria, de todo cuanto doy fe.-**

Abg. Elvye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

MATILDE LUCRECIA INFANTE REY
C.C. No. 170458096-6

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

DR. CELSO VIDAL ZUQUILLO PEDRAZA
C.C. No. 170109466-4

LESBIA EVANGELISTA CAÑARTE ESPINOZA
C.C. No. 130226022-7

LA NOTARIA.-

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres o Denominación de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067333	Quintero Gallo Wilson Delgado	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067333	Rodriguez Pua Elvia Soledad	Casado	Manta
Vendedor	13-00003680	Benitez Alcivar Galud Celeste	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067333	Marin Jose Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	665	19-may-1989	1818	1820

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:52:55 del martes, 30 de septiembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Maria Asuncion Cedeño Chavez
1306998822

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dicta un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abg. Edye Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Vendedor	80-0000000067348	Benites Cuello Luz America	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067342	Benites Ponce Laura Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067343	Benites Ponce Pedro Alberto	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067347	Benites Ponce Silvia Ines	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067337	Benitez Aleivar Ada Maria	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000067335	Benitez Aleivar Carmen Rosa	Divorciado	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000067338	Benitez Aleivar Ena Margarita	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000067339	Benitez Aleivar Gloria Esmeralda	Divorciado	Guayaquil
Vendedor	13-00188558	Benitez Aleivar Jose Isidro	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000021170	Benitez Aleivar Klever Atilio	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000026177	Benitez Aleivar Manuel de Jesus	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	13-00631262	Benitez Aleivar Olga Carmen	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000067336	Benitez Aleivar Oton Washington	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	13-01417356	Benitez Aleivar Tito Andres	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000067349	Benitez Alvarado Jose Andres	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067346	Benitez Ponce Jose Analdo	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067344	Benitez Ponce Mirla Yoconda	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067345	Benitez Ponce Patricia Ibon	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067340	Ponce Ruiz Laura Alegria	Viudo	Guayaquil

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 05 de octubre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.083 - Folio Final: 5.084

Número de Inscripción: 1.738 Número de Repertorio: 2.544

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de octubre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Manta. El comprador expresa que hace esta compra voluntariamente a favor de sus hijos Wilson Delgado Rodriguez, Carlos Julio Delgado Rodriguez, Alberto Danilo Delgado Rodriguez, Italo Leonardo Delgado Rodriguez, Elvia Susana Delgado Rodriguez, Dora Elena Delgado Rodriguez de Rolando, Esther Maria Delgado Rodriguez de Loor, Mirian Lorena Delgado Rodriguez, y Anita del Rocio Delgado Rodriguez de Grullón. Preso se deja aclarado expresamente por medio de esta misma escritura que los antes nombrados compradores designados por sus nombres no podrían entrar en la posesión y dominio del predio materia de este instrumento si no cuando dejen de existir sus padres señores Wilson Delgado Quintero Gallo y Señora Elvia Soledad Rodriguez de Delgado o ambos. Mientras tanto el Señor Wilson Delgado Quintero Gallo por sus propios derechos y por los que representa de su esposa Señora Elvia Soledad Rodriguez de Delgado, se mantendrán en el derecho de usufructo, administración y posesión del predio, pudiendo si asi conviniere a los dichos señores Delgado Quintero y Rodriguez de Delgado, vender, hipotecar, arrendar y en general todo lo que la ley completa en fin gravar el predio materia de esta compraventa.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

39636

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39636:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de marzo de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/RuPI/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Doce con treinta y tres metros de longitud; POR ATRAS: Terrenos de Bertha Salazar Viuda de Anchundia, con treinta y tres metros de longitud; POR EL UN LADO: Con Avenida número veintitrés, con veinticuatro metros de longitud; I. POR EL OTRO LADO: Con propiedad de Abad Lino Reyes con veinticuatro metros de longitud. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A MAS DEL USUFRUCTO NO SE ENCUENTRA N I N G U N O T R O T I P O D E G R A V A M E N.-

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	665	19/05/1986	1.818
Compra Venta	Compraventa	1.738	05/10/1989	5.093

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de mayo de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.818 - Folio Final: 1.820
Número de Inscripción: 665 Número de Repertorio: 1.024
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Rocafuerte
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de enero de 1986
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un predio urbano ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Provi[illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cau[illegible]	89-0000000673-11	Berrios Alcivar Pedro Alejandro	[illegible]	[illegible]
Con[illegible]	13-92303680	Berrios Alcivar Galud Celeste	[illegible]	[illegible]
Ven[illegible]	89-0000000067334	Alcivar Barre Rosa Maria	[illegible]	[illegible]

Certificado impreso por: [illegible] Fecha de Inicial: [illegible] Página: [illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0095929

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de QUINTERO GALLO WILSON Y SRA PD

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Septiembre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1031809000 CALLE 12 AVE. 23 MANTA
Manta, veinte y nueve de septiembre del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD$ 1.25

Nº 57859

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consta SOLAR Y CONSTRUCCION pertenecciante a _____ ubicada QUINTERO GALLO WILSON Y SRA.PD. cuyo CALLE 12 AVE. 23 MANTA asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA $120395.57 CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 57/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

I.E

Manta, _____ de _____ del 20_____
29 DE SEPTIEMBRE 2014

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal

No. Certificación: 114097

CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 011409 Fecha: 24 de junio de 2014 No. Electrónico: 22805

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-18-09-000

Ubicado en: CALLE 12 AVE. 23 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 792,00 *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1300152905	QUINTERO GALLO WILSON Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	118800,00
CONSTRUCCIÓN:	1595,57
	120395,57

Son: CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. Dávil Cedeño Ruperti
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 24/06/2014 11:32:09

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0013944

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301243001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: QUINCERO GALLO WILSON Y SRA
DIRECCIÓN : CALLE 12 AVE. 23 S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 328792
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA T.
FECHA DE PAGO: 24/06/2014 09:05:08

ÁREA DE COBRO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 22 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO DE PAGO

Abg. Jorge Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-478 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000304873

9/29/2014 3:26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-18-09-000	292,00	120395,57	147869	304873

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300152905	QUINTERO GALLO WILSON Y SRA PC	CALLE 12 AVE. 23 MANTA

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1350113237	MUENTES CAÑARTE LUZ JAZMIN	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1203,96
Junta de Beneficencia de Guayaquil	361,19
TOTAL A PAGAR	1565,15
VALOR PAGADO	1565,15
SALDO	0,00

EMISION: 9/29/2014 3:26 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN

CARGO MENTES ALANIS VICTOR CIPRIA
OFICIO ESTUDIANTE
FRANCISCO CANART
MARIA ESPINOZA
FECHA 18/01/2012
15/01/2024
4219967

CIUDADANIA 1302260722-7
CANARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA
MANABI/MANTA/MANTA
21 SEPTIEMBRE 1956
003- 0669 01005 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1956

ESPECIFICADO DE VOTACIÓN
001
001 - 0171
NÚMERO DE ESPECIFICADO
1302260227
CÉDULA
CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA
3
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1350113237-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MUENTES CAÑARTE LUZ JAZMIN
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E139211232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-14
00047702

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

135-0925
NÚMERO
1350113237
CÉDULA

MUENTES CAÑARTE LUZ JAZMIN

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA
MANTA
CANTÓN
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

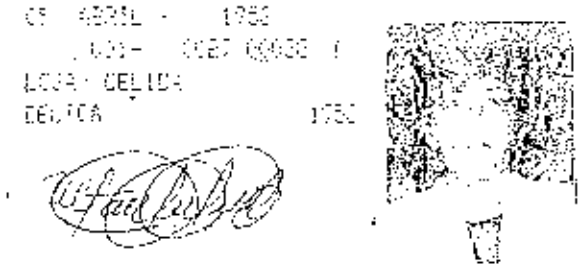

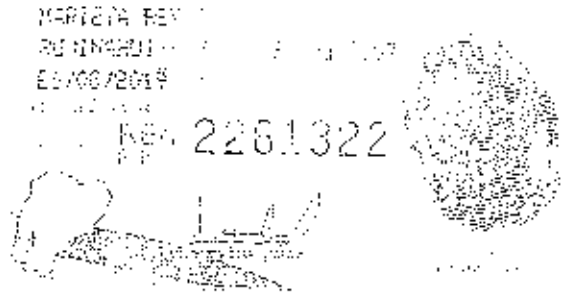

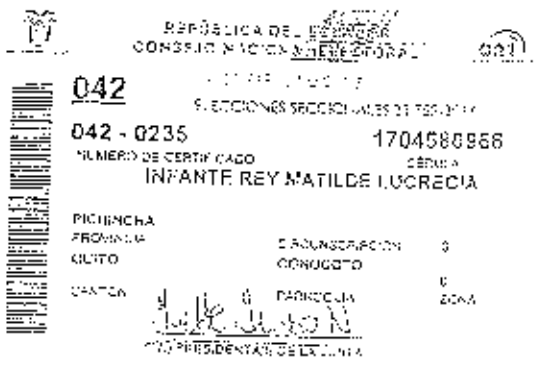

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042

ELECCIONES SECCIONALES 2014

042 - 0235 1704586966

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

INFANTE REY MATILDE LUCRECIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONCEPTO

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

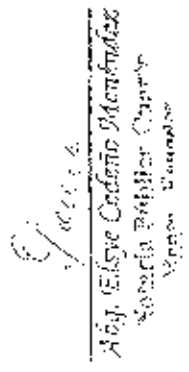

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170109466-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ZUQUILLO PEDRAZA
CELSO VIDAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
RUMIÑAHUI
SANGOLQUÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1943-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
RUTH MARLENE
NOBOA RAMOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V234313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUQUILLO BALTAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEDRAZA TRANSITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-07

[illegible]

[illegible]

[illegible] Terminal: TUCHINCHA Regional: PRINCIPAL [illegible]

[illegible] Funcionario que Recepta [illegible] Firma de Responsabilidad:

POSICION ARANCELARIA (casillero 999)	USD.	7,123.41
(-) POSICION ADMITIDA PARAFISCALES (casillero 997)	USD.	0.00
(-) POSICION ADMITIDA NACIONALIZADA (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	7,123.41

Oficina: SALINAS Y SANTIAGO 584.

Abg. Felipe Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA CUARTA
CANTON MANTA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NUMERO DEL FORMULARIO: 87013347

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0906515123385 — LESTON ALEJANDRO MANUEL

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3965493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1300152505 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 15 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 226 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D): — 231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARIA

240 No. DONANTES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 243 CANTÓN:

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

					VALOR EQUIVALENTE	
CLIENTES Y/O SIMILARES	320		322		324	
VEHICULOS	325		327		329	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			332		334	
DINERO EN EFECTIVO			335		337	
AGRUPACIONES FINANCIERAS Y OTROS	340		342		344	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	345		347		349	
OTROS NO ESPECIFICADOS	350		352		354	
		355 SUBTOTAL SUMAR 320 A 354				

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGADO O GASTO		MONTO DEDUCIBLE
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE NO CUBIERTO POR HEREDEROS	413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414		424	
DERECHOS DE ALMEDA	415		425	
MONTO DEL ALMEDA		429 SUBTOTAL SUMAR 421 A 428		

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (50% 504)	
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (50% 504)	

500 CALCULO DEL IMPUESTO

501 CUOTA O PORCION / BOLETA 355 - 429 - 497 - 498	7,129.63
502 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	
503 BASE IMPONIBLE 501 - 502	7,129.63
504 IMPUESTO A LA HERENCIA CAUSADO 50% 503	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO	
902 IMPUESTO A PAGAR 504 - 901	
903 INTERÉS POR MORA	
904 MULTAS	
905 TOTAL A PAGAR 902 + 903 + 904	

Abg. Elsye Ordeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870958412211

Fecha Recaudación: 11/08/2014

[illegible]

[illegible]

Nombre Contribuyente: [illegible] Identificación: [illegible] Período: [illegible]

No. Declaración: [illegible] Documento que Acepta: [illegible] Firma de Responsabilidad:

RENTA PERDIDA (casillero 698)	USD.	7,123.4
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 697)	USD.	0.00
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) RENTA LIQUIDA (casillero 699)	USD.	7,123.41

Oficina: SALINAS Y SANTIAGO ASO.

Abg. Elsye Cadeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 106

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

95 NÚMERO DEL FORMULARIO: 87010685

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0203505123585 — LESTON NATALIA

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 2905493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1310152205 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARÍA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 225 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D): — 231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARÍA

240 No. DONANTES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE SCRITURA: — 243 CANTÓN:

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

VEHÍCULOS HERRAMIENTAS	310		311		312	
EQUITAS INVOLUBLES	312		313		314	
OTROS	313		315		316	
MOBILIARIO HOGAR OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324		325	
DINERO EN EFECTIVO			326		327	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		328		329	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		330		331	
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		332		333	
		399 SUBTOTAL SUMAR 301 A 333				

400 DEDUCIR PASIVO PARA INTERVIVOS

TIPO		TOTAL PAGADO O GASTO		MONTO ADEUDADO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DE CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414		424	
DERECHOS DE ALBACEA	415		425	
401 TIPO DEL ALBACEA		499 SUBTOTAL SUMAR 411 A 415		

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

437 DEDUCCIÓN POR USUFRUCTO (832*501)

438 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (832*499)

501 CÁLCULO DEL IMPUESTO

501 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 400 - 437 - 438

502 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

503 BASE IMPONIBLE 501 - 502

504 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 503*10

511 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

511 PAGO PREMIO

512 IMPUESTO A PAGAR 504 - 511

513 INTERÉS POR MORA

514 MULTAS

515 TOTAL PAGADO 512+513+514

516 MENOS: CRÉDITO POR IMPUESTO PAGADO EN OTRA JURISDICCIÓN

517 TOTAL A PAGAR

Abg. Felipe Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870958357065

Fecha Recaudacion: 11/08/2014

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] USD. [illegible]

[illegible] (cosillero [illegible]) USD. 0.00

[illegible] (cosillero [illegible]) USD. 0.00

[illegible] (cosillero [illegible]) USD. [illegible]

[illegible] SANTIAGO [illegible]

Abg. Edgar Celerio Menéndez
Notario Público Quinto
Panamá República

[illegible]

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 103

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 87006701

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0403572662630 — DELGADO PRISCILA LAURA

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3605493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C): 1300152505 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013. — 226 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACION (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D): — 231 RAZON SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARIA

240 No. DONATARIOS: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 243 CANTÓN:

244 CODIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

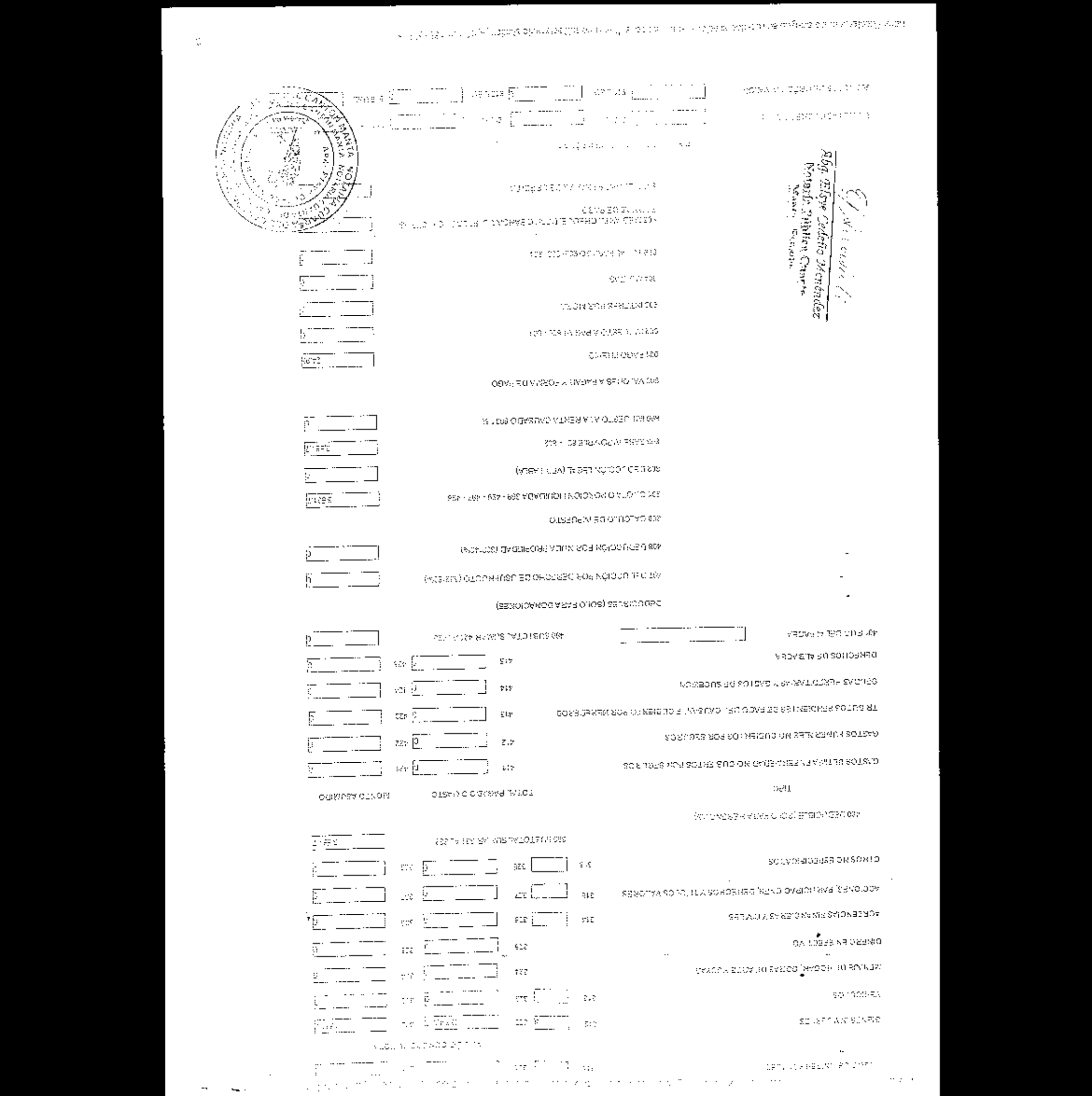

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870956679361

Fecha Recaudacion: 07/08/2014

[illegible]

[illegible]

Fecha Vencimiento: 11 DIA 14 [illegible] FICHTIRA Página : PAGINA- UNICA

No. Comprobante: 2666187 Funcionario que Recepta: MBCZ'ROZIT Firma de Responsabilidad.

PORCION REALIZADA (ceseillero 890) USD. 3,161.77

(-) PORCION ASUMIDA DEVENGADAS (caballero 997) USD. 0.00

(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (caballero 998) USD. 0.00

(=) CUOTA LEGITIMA (caballero 999) USD. 3,161.77

Oficina: GUAYAQUIL Y SANTIAGO ESQ.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
ABOG. EDDY CEDEÑO NAVAS
NOTARIO

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 103

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 87304521

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 02 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

250 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0433078772950 — ORLGADO BRIAN RENAN

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3805493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZÓN SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1300152905 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARÍA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: S — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 226 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

229 RUC (D): — 230 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARÍA

240 No. DONANTES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 243 CANTÓN:

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
VEHÍCULOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			325	[illegible]	324	[illegible]
DINERO EFECTIVO			325	[illegible]	326	[illegible]
ACREENCIAS FINANCIERAS Y COMERCIALES	[illegible]	[illegible]	326	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ACCIONES, PARTES PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	[illegible]	[illegible]	327	[illegible]	327	[illegible]
OTROS NO ESPECIFICADOS	[illegible]	[illegible]	328	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			329 SUBTOTAL SUMAR DE 311 A 328			[illegible]

[illegible]

TIPO		TOTAL PAGADO O PARTO		MONTO ADEUDADO
GASTOS MÉDICOS ASISTENCIALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	[illegible]	421	[illegible]
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	[illegible]	422	[illegible]
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE O SUJETO PASIVO	413	[illegible]	423	[illegible]
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	[illegible]	424	[illegible]
DERECHOS DE ALBACEA	415	[illegible]	425	[illegible]
426 NULO DEL PARCIAL	[illegible]	429 SUBTOTAL SUMAR DE 411 A 425		[illegible]

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

427 DEDUCCIÓN POR USUFRUCTO (50%)	[illegible]
428 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (35%-0%)	[illegible]

430 CALCULO DE IMPUESTO

431 CUOTA O FORMULA LIQUIDADA 399 - 429 - 427 - 428	3,[illegible]
432 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	[illegible]
433 BASE IMPONIBLE 431 - 432	3,[illegible]
434 APLICADO A LA CUENTA CAUSADO 823 %	[illegible]

435 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

436 PAGO PREVIO	[illegible]
437 A PUESTO A PAGAR 433 - 436	[illegible]
438 INTERÉS [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
440 TOTAL PAGADO [illegible]	[illegible]
441 VERIFICADO POR [illegible] SANTIAGO [illegible]	
[illegible]	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Tarjetas: [illegible] Primaria. [illegible] Regional: [illegible]

[illegible] Consecutivo: [illegible] Fondo [illegible] Firma de Responsabilidad [illegible]

Bonificación Facilitada (casillero 994)	USD.	3,[illegible]
(-) Bonificación Ahora Herramientas (casillero 997)	USD.	1.[illegible]
(-) Bonificación Ahora Devoluciones (casillero 998)	USD.	0.00
(=) Cuota Líquida (casillero 999)	USD.	3,[illegible]

Oficina: SALINAS Y SANTIAGO ASO.

Abg. Elsye Cedeño Mendúnez
Notaría Décima Cuarta
Manabí - Ecuador

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 105

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 8700451

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 03 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0402730509350 — DELGADO SUELLEN JOAN

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3803493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) — 210 RAZON SOCIAL

211 CIUDAD — 212 PARROQUIA — 213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO — 215 INTERSECCIÓN — 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1300152906 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 226 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) — 231 RAZON SOCIAL

232 CIUDAD — 233 PARROQUIA — 234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO — 236 INTERSECCIÓN — 237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL — 239 No. DONATARIOS — NOTARIA

TOTAL DONANTES — 241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA — 243 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

BIENES INMUEBLES	330	331 [illegible]	3..	[illegible]
VEHÍCULOS	3..	320	3..	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		321	3..	
DINERO EN EFECTIVO		322	33.	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y [illegible]	3..	326	3..	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	337	
OTROS NO ESPECIFICADOS	3..	328	3..	
		399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 3..		[illegible]

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGADO O GASTO		MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414		424	
DERECHOS DE ALBACEA	415		425	
401 RUC DEL ALBACEA		499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		

DEDUCCIONES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	

800 CÁLCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498	3,5[illegible]
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	
803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	3,5[illegible]
899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO	2,19[illegible]
902 [illegible] A PAGAR [illegible]	
903 INTERESES POR MORA	
904 MULTAS	
[illegible]	
[illegible]	

Abg. [illegible]
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION DE RECAUDACION DEL MODULO DE PUNTO DE VENTA

Fecha Recaudación: 24-12-2014 Punto Venta: VENTANILLA Regional: AMBATO

No. Comprobante: 2014187 Punto Venta Recepta: MRUBORROT Firma de Responsabilidad:

BONIFICA RECAUDADA (casillero 093)	USD.	3,861.[illegible]
(-) BONIFICA RECAUDADA HERENCIAS (casillero 097)	USD.	0.00
(-) BONIFICA RECAUDADA DONACIONES (casillero 099)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 099)	USD.	3,861.[illegible]

Oficina: SALINAS Y SANTIAGO ESQ.

Abg. Hugo Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 109

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 85812333

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0423012827900 — DELGADO ANDREA LARRAINE

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3828493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A):

210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD:

212 PARROQUIA:

213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO:

215 INTERSECCIÓN:

216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1300152905 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 225 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D):

231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD:

233 PARROQUIA:

234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO:

236 INTERSECCIÓN:

237 TELEFONO:

238 ESTADO CIVIL:

239 No. DONATARIOS:

NOTARIA

240 No. DONANTES:

241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA:

243 CANTÓN:

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

BIENES INMUEBLES	315		323		331	
VEHICULOS	316		324		332	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			325		333	
DINERO EN EFECTIVO			326		334	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y SIMILES	317		327		335	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	318		328		336	
OTROS NO PERSONALES	319		329		337	
		338 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 337				

TIPO		TOTAL PAGADO O CAUSADO		MONTO ADEUDADO
GASTOS DE TRATAMIENTO ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411		421	
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414		424	
INFRACCIONES DE ALBACEA	415		425	
431 PASIVO DEL ALBACEA		451 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		

DEDUCIBLES (SOLO PARA DECLARACIONES)

461 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (50%)	
462 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	
463 CALCULO DE PASIVO	
464 CUOTA O PROPORCION DEDUCIBLE 369 - 459 - 427 - 438	
465 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	
466 BASE IMPONIBLE 331 - 465	
467 IMPUESTO A LA HERENCIA CAUSADO 466 %	

468 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
469 PAGO PARCIAL	
470 TOTAL A PAGAR 60% (70)	
471 TRÉS MONTHS	
472 SEIS MESES	
473 TOTAL PAGADO 471+472	
474 DIFERENCIA A PAGAR (DEBE PAGARSE EN EL PLAZO DE UN AÑO DESDE EL FALLECIMIENTO)	
475 TOTAL A PAGAR	

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA
CANTON MANTA

[illegible]

[illegible] Regional: [illegible]

[illegible] Seguro de Responsabilidad

[illegible] USD. 14,246.82

[illegible] USD. 0.00

[illegible] USD. 0.00

[illegible] USD. 14,246.82

[illegible] SANTIAGO ESQ.

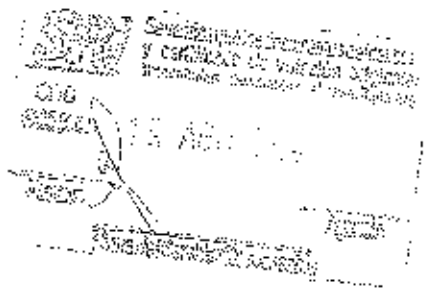

Abg. Felipe Cabrera Menéndez
Notario Público Cuarto
Manta, Ecuador

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 139

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 85801884

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 03 — 102 AÑO: 2014

103 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0000389015321 — DELGADO RODRIGUEZ FALO LEONARDO

202 CIUDAD: QUITO — 203 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 247 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 2855403

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (si lo tuviere o apoderado)

209 RUC (A):
210 RAZON SOCIAL:
211 CIUDAD:
212 PARROQUIA:
213 CALLE PRINCIPAL:
214 NÚMERO:
215 INTERSECCIÓN:
216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1200152905 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 12 — NOTARIA:

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 225 CANTÓN:

226 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

229 RUC (D):
230 RAZÓN SOCIAL:
232 CIUDAD:
233 PARROQUIA:
234 CALLE PRINCIPAL:
235 NÚMERO:
236 INTERSECCIÓN:
237 TELÉFONO:
238 ESTADO CIVIL:
239 No. DONATARIOS:
NOTARIA:
240 No. DONANTES:
241 NÚMERO:
242 FECHA DE ESCRITURA:
243 CANTÓN:
243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA APORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0	331	0
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL		
[illegible]	312	0	322	253,492	332	14,216.83
[illegible]	313		323	0	333	0
[illegible]			324	0	334	0
DINERO EN EFECTIVO			325	0	335	0
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0	336	0
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327	0	337	0

ITEM	TOTAL PAGADO DE ACTO		MONTO ADEUDADO	
GASTOS GENERALES DE ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN POR SEGUROS	411		421	
GASTOS FUNERALES DE LA ADQUISICIÓN POR SEGUROS	412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE QUE RECAEN SOBRE BIENES	413	0	423	0
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	0	424	0
DERECHOS DE HERENCIA	415	0	425	0
401 HUACO DEL PATRIMONIO			429 SUBTOTAL SUMA DE 421 A 425	0

DATOS CELEBT (SOLO PARA NACIONALIDAD)

427 REDUCCIÓN POR DERECHO DE USO Y FRUTO (332-RDV)	0
428 REDUCCIÓN POR NO APPCT BOAD (331-RDV)	0
430 CÁLCULO DE IMPUESTO	
431 CUOTA O FRACCIÓN DOMICILIADA 328 - 129 - 167 - 169	14 206.43
432 REDUCCIÓN UNIFORME (VER TABLA)	0
433 IMPUESTO A PAGAR 431 - 432	14 206.43
439 IMPUESTO A PAGAR CAUSADO (431 - 0)	0

500 FORMA DE PAGO Y FORMA DE PAGO	
501 PAGO PREVIO	99.70
502 IMPUESTO DA PAGAR (439 - 501)	0
503 INTERÉS POR MORA	0
504 MULTA	0
509 TOTAL A PAGAR (502+503+504)	0
505 VALOR EN CHEQUE, DINERO EN EFECTIVO, OTRAS FORMAS DE PAGO	0
506 VALOR EN NOTAS DE CRÉDITO	0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

507 NOTAS DE CRÉDITO No.		510 No.		513 No.		516 No.	
508 NOTAS DE CRÉDITO VALOR	0	511 VALOR	0	514 USD	0	517 VALOR	0

La presente información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Número Sofat: 8 / 0930433636

Fecha Notificación: 11/03/2014

Abg. [illegible]
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA

[illegible]

Página [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Fecha: [illegible] Hora: [illegible]

[illegible] Responsable: [illegible] Firma de Responsabilidad.

[illegible]

ACUMULADO BRUTO (casillero 890) USD. 14,246.22

(-) DEBITOS DIRECTOS HERENCIAS (casillero 891) USD. 0.00

(-) DEBITOS AGENCIA ROMACONTE (casillero 892) USD. 0.00

(=) CUOTA TRIBUTARIA (casillero 899. USD. 14,246.22

Oficina: SAN VIAS Y SANTIAGO SRO.

Atty. Lucy Lourdes Martinez
Notaria Pública Cuarta
Santa Marta, Venezuela

NOTARIA CUARTA DEL CANTON SANTA MARTA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 105

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 86945303

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0922100522840 — DELGADO RODRIGUEZ CARLOS

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3805493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C): 1300152905 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTEROS GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARÍA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 225 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACION (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

229 RUC (D): — 231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARÍA

240 No. DONANTES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 243 CANTÓN:

244 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

AHORRO Y CONTRATACIÓN TOTAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
VEHÍCULOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
VENTA DE HOGAR, DE MAQUINARIA Y JOYAS	[illegible]	[illegible]	324	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DINERO EN EFECTIVO			325	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ACREDENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	[illegible]	[illegible]	327	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OTROS NO ESPECIFICADOS	[illegible]	[illegible]	328	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			331 SUBTOTAL SUMAR 311 A 328			14,248.22

4º DEDUCIR DE LA HERENCIA

TIPO		TOTAL PAGADO O GASTO		PENDIENTE
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	[illegible]	421	[illegible]
GASTOS HOSPITALARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	[illegible]	422	[illegible]
VENCIMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	[illegible]	423	[illegible]
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	[illegible]	424	[illegible]
DERECHOS DE ALBACEA	415	[illegible]	425	[illegible]
ACTIVO DEL ALBACEA		431 SUBTOTAL SUMAR 421 A 425		[illegible]

DEDUCIR FISCALIZACIÓN PARA DONACIONES

437 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (37%CN)	[illegible]
438 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (62%CN)	[illegible]
439 CÁLCULO DEL IMPUESTO	
441 TOTAL DE DEDUCCIÓN LEGAL DIVIDA 309 - 436 - 437 - 438	14,248.22
442 REDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	[illegible]
443 BASE IMPONIBLE 441 - 442	14,248.22
444 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 443 [illegible] %	[illegible]
445 VALORES A PAGAR Y TRIBUTO DEVENGADO	
446 TARIFA [illegible]	[illegible]
447 BONIFICACIÓN A PAGAR [illegible]	[illegible]
448 [illegible]	[illegible]
449 [illegible]	[illegible]
450 [illegible]	[illegible]
451 [illegible]	[illegible]
452 [illegible]	[illegible]
453 [illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

Notaría Pública Cuarta

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 105

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 85848818

PERÍODO TRIBUTARIO — 101 MES: 06 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: S — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA: 85778980

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0904322317001 — DELGADO RODRIGUEZ ELVIA SUSANA

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARCUI

206 NUMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3805493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C): 1300152905 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTEROS GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 225 CANTÓN:

226 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

231 RUC (D): — 232 RAZÓN SOCIAL:

233 CIUDAD: — 234 PARROQUIA: — 235 CALLE PRINCIPAL:

236 NÚMERO: — 237 INTERSECCIÓN: — 238 TELÉFONO:

239 ESTADO CIVIL: — 240 No. DONATARIOS: — NOTARIA

242 No. DONANTES:

243 FECHA DE ESCRITURA: — 244 NÚMERO:

245 LÓGICO TIPO DE ACTO: — 246 CANTÓN:

248 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN — NÚMERO — PATRIMONIO NETO — VALOR DE LA PORCIÓN

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

[illegible]	311		321	0	331	
BIENES INMUEBLES	312	0	322	205,412	332	14,246.82
VEHÍCULOS	313		323	0	333	0
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0	334	0
DINERO EN EFECTIVO			325	0	335	0
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0	336	0
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	315		327	0	337	0
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0	338	0

339 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338: 14,246.82

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGADO O GASTO		MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0	421	0
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0	422	0
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	0	423	0
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	0	424	0
DERECHOS DE ALBACEA	415	0	425	0

401 RUC DEL ALBACEA

430 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425: 0

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%): 0

498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%): 0

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 339 - 430 - 497 - 498: 14,246.82

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA): 0

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802: 14,246.82

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %: 0

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO: 99.75

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901: 0

903 INTERÉS POR MORA: 0

904 MULTAS: 0

999 TOTAL PAGADO 902+903+904

905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

[illegible]

[illegible]

Abg. [illegible] Notaría Pública Cuarta Manta - Ecuador

NOTARÍA CUARTA MANTA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870959031978

Fecha Recaudacion: 12/08/2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL AZUAY DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha recaudación: 16-08-2011 Provincia: PICHINCHA Nacional: REG CNTL DIRCA

No. Comprobante: 2969667 Funcionario que Recepta: MPJE050207 Firma de Responsabilidad:

PORCION PROPIBIDA (casillero 698)	USD.	14,246.82
(-) PORCION ADUANA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ADUANA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA ADUANA (casillero 999)	USD.	14,246.82

Oficina: SALINAS Y SANTIAGO ESQ.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
Dra. Rosa Cecilia Molina Chacón
NOTARIA

22 OCT 2011

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÉGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 102

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

90 NÚMERO DEL FORMULARIO: 85808823

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

3 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: S — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA: 85807546

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 1001388097001 — DELGADO RODRIGUEZ DORA ELENA

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 147 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3025463

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) — 210 RAZON SOCIAL

211 CIUDAD — 212 PARROQUIA — 213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO — 215 INTERSECCIÓN — 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1300153906 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: I — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARÍA

221 No. LEGATARIOS — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 225 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) — 231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD — 233 PARROQUIA — 234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO — 236 INTERSECCIÓN — 237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL — 239 No. DONATARIOS — NOTARÍA

240 No. DONANTES — 241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA — 243 CANTÓN

243 CODIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA APORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0	331	0
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL		
BIENES INMUEBLES	312	3	322	256,442.7	332	14,246.83
VEHÍCULOS	313		323	0	333	0
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0	334	0
DINERO EN EFECTIVO			325	0	335	0
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0	336	0
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327	0	337	0

[illegible]

[illegible]

[illegible]

		TOTAL PAGADO		MONTO ADEUDO
GASTOS LITIGIOSOS PERDIDOS O JUICIOS POR SEGUROS	411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO NO SUBSANADOS PRO PARTE HEREDEROS	413		423	
DEUDAS INCOBRABLES Y GASTOS DE FIDEICOMISO	414		424	
DERECHOS DE ALPACHA	415		425	
MONTO DEL ALPACHA			426 SUBTOTAL SUBTRACTIVO	

DEDUCIBLES (SOLO PARA GRAVACIONES)

427 USUFRUCTO POR DERECHO DE USUFRUCTO (TABLA)	
428 USUFRUCTO POR NUDA PROPIEDAD (TABLA %)	
429 CANCELACIÓN USUFRUCTO	
430 DEDUCCIÓN LEGAL (SUBTOTAL 423 - 429 - 427 - 428)	
431 DEDUCCIÓN LEGAL (MAYOR TABLA)	
432 VALOR FUNERALES (431 - 430)	
433 USUFRUCTO A PAGAR (MAYOR ENTRE 427 Y 428)	

434 VALOR ESTATAL A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
435 PAGO PRIMO	
436 USUFRUCTO A PAGAR (435 - 433)	
437 INTERÉS MORATORIO	
438 MULTAS	
439 TOTAL PAGADO (434+436+437)	
440 DEBITO CUENTA DEBITO BANCARIO, EFECTIVO O TARJETA DE CRÉDITO	
441 PAGO POR NOTAS DE CRÉDITO	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

442 NOTAS DE CRÉDITO N.A.		443 No.		444 No.		445 No.	
446 NOTAS DE CRÉDITO TOTAL		447 USD		448 USD		449 USD	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Número Serial: 8736564774553

Fecha Resolución: [illegible]

Abg. Elsye Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
ABG. ELSYE CEDEÑO MENDOZA
NOTARIA

[illegible]

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870958458564

Fecha Recaudacion: 11/08/2014

REPORTE DE RENTAS EN BANCOS
CON FINES Y DE PRODUCCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 105

Fecha Recepción: 11-19-2014 Provincia: 1 LOJA Regional: REGIONAL NORTE

No. Consecutivo: 2663787 Funcionario que Recepta: NEGRE60307 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECTA DA (casillero 699) USD. 14,246.82

(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997) USD. 0.00

(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998) USD. 0.00

(=) CUOTA DISPONIBLE (casillero 999) USD. 14,246.82

Oficina: SAMAS Y SANTIAGO ESD.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
NOTARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 109

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

98 NÚMERO DEL FORMULARIO: 87031220

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: S — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA: 86775516

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 1303025922001 — DELGADO RODRIGUEZ ANA MARIA DEL ROCIO

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN ELAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 2380549

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C): 1300152905 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: I — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 226 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D): — 231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARIA

240 No. DONANTES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 244 CANTÓN:

243 CODIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

NEGOCIOS UNIPERSONALES

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

VEHÍCULOS

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

DINERO EN EFECTIVO

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES

OTROS NO ESPECIFICADOS

SUBTOTAL SUMAR 331 AL 339

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS		
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN		
GASTOS DE ALBACEA		

SUBTOTAL SUMAR 421 AL 429

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (330*50%)

DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (330*40%)

CÁLCULO DE IMPUESTO

CUOTA O FORMACIÓN LIQUIDADA 399 - 406 - 407 - 409

DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

BASE IMPONIBLE 601 - 602

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 603 * %

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO

IMPUESTO A PAGAR 606 - 61

INTERESES POR MORA

MULTAS

TOTAL A PAGAR 609 - 610 + 611

SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE (DEBE TENER VALOR INFERIOR A CERO) POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO

INTERES POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO

Abg. Víctor Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA CUARTA
ABG. VÍCTOR CEDEÑO MENDOZA
MANTA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870958412211

Fecha Recaudacion: 11/08/2014

SRI

[illegible]
[illegible] DE RECAUDACION DEL [illegible]

[illegible]: [illegible] [illegible]: [illegible] Regional [illegible] NORTE

[illegible]: [illegible] [illegible] que [illegible]: [illegible] Firma de Responsabilidad:

PORCION NETA(casillero 697)	USD.	14,746.52
(-) PORCION ABUNIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ABUNIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	14,746.52

Oficina: SALINAS Y SANTIAGO -SQ-

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 105

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO: 85797253

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: O — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA:

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 0423004594210 — DELGADO RODRIGUEZ ALBERTO D

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 3905453

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A): — 210 RAZON SOCIAL:

211 CIUDAD: — 212 PARROQUIA: — 213 CALLE PRINCIPAL:

214 NÚMERO: — 215 INTERSECCIÓN: — 216 TELÉFONO:

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C): 1300152906 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS: — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO:

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 226 CANTÓN:

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa):

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA):

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA):

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D): — 231 RAZÓN SOCIAL:

232 CIUDAD: — 233 PARROQUIA: — 234 CALLE PRINCIPAL:

235 NÚMERO: — 236 INTERSECCIÓN: — 237 TELÉFONO:

238 ESTADO CIVIL: — 239 No. DONATARIOS: — NOTARIA

240 No. CONYUGES: — 241 NÚMERO:

242 FECHA DE ESCRITURA: — 243 CANTÓN:

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

[illegible]	31[illegible]		32[illegible]		33[illegible]	0
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL		
BIENES INMUEBLES	312		322	14,248.82	332	14,248.82
VEHÍCULOS	313		323		333	0
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0	334	0
DINERO EN EFECTIVO			325	0	335	0
ACREENCIAS PERSONALES Y CIVILES	316		326	0	336	0
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	318		327	0	337	0
OTROS NO ESPECIFICADOS	319		328	0	338	0
			399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			14,248.82

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGADO O GASTO		MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0	421	0
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0	422	0
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	0	423	0
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	0	424	0
DERECHOS DE ALBACEA	415	0	425	0

401 RUC DEL ALBACEA

499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425 0

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 [illegible])	0
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	0

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498	14,248.82
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0
803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	14,248.82
804 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0

890 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

891 PAGO PREVIO	59.77
902 IMPUESTO A PAGAR 804 - 891	0
903 INTERÉS POR MORA	0
904 MULTAS	0
999 TOTAL PAGADO 902+903+904	

[illegible]

[illegible]

Abg. [illegible]
Notario Público [illegible]

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN [illegible]

[illegible]

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870858412211
Fecha Recaudacion: 11/08/2014

[illegible]

Fecha Recepción: 17-08 [illegible] Fecha Hora: [illegible] Regional: [illegible]

[illegible] "[illegible]" [illegible] que Depende: [illegible] Tipo de Responsabilidad

[illegible] (casillero 658)	USD.	14,246.42
(-) PORCION [illegible] A REPORTAR (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION PROPIA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA [illegible] (casillero 999)	USD.	14,246.42

[illegible]: SOLIMAR Y SANTIAGO ESQ.

Abg. Elsye Cecilia Montalvo
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIO

[illegible]

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 198

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACION

59 NÚMERO DEL FORMULARIO: 85806234

PERIODO TRIBUTARIO — 101 MES: 08 — 102 AÑO: 2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL: S — 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA: 86775252

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC: 1303332014001 — DELGADO RODRIGUEZ MARIA ESTHER

203 CIUDAD: QUITO — 204 PARROQUIA: SAN BLAS — 205 CALLE PRINCIPAL: TARQUI

206 NÚMERO: 747 — 207 INTERSECCIÓN: LUIS FELIPE BORJA — 208 TELÉFONO: 2805493

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) — 210 RAZON SOCIAL

211 CIUDAD — 212 PARROQUIA — 213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO — 215 INTERSECCIÓN — 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C): 1320152905 — 218 APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO QUINTERO GALLO WILSON

219 ESTADO CIVIL: 1 — 220 No. HEREDEROS: 13 — NOTARIA

221 No. LEGATARIOS — 222 TESTAMENTO: 2 — 223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa): 10/07/2013 — 225 CANTÓN

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) — 231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD — 233 PARROQUIA — 234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO — 236 INTERSECCIÓN — 237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL — 239 No. DONATARIOS — NOTARIA

240 No. DONANTES — 241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA — 243 CANTÓN

244 CÓDIGO TIPO DE ACTO

400 INGRESOS VEGETADOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN

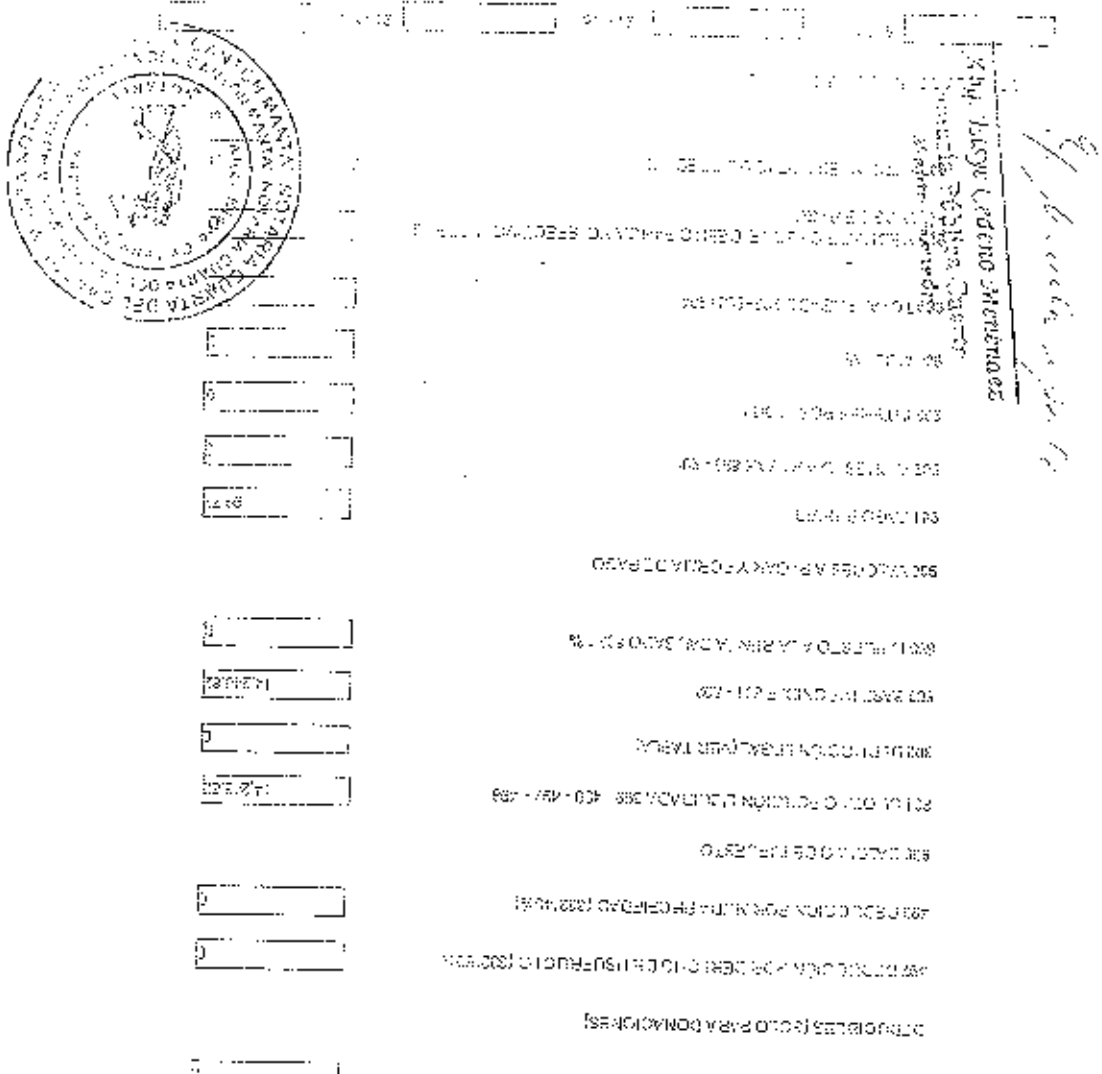

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870858412211

Fecha Recaudacion: 11/08/2014

Identificación y Cedulación

4090093

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 998 - 000006 - 27

En ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de NEW YORK, el día de hoy, 18 DE JULIO DE 2013 el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GALLO WILSON DELGADO QUINTERO NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 90 años

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la ciudad de NEW YORK, 10 DE JULIO DE 2013.
CAUSA DE LA MUERTE: CAUSA NATURAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN MARK KHAYKIN

CONYUGE SOBREVIVIENTE: ELVIA SOLEDAD RODRIGUEZ PLUA con cédula/pasaporte No 1300427695

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: BRYAN ISRAEL HUGO TORRES cédula/pasaporte No 0603536459 nacionalidad ECUATORIANA

OBSERVACIONES

NY CERTIFICADO DE DEFUNCION: 156-13-028565 SOLICITANTE PRESENTE EN INSCRIPCION ACTUANDO CON AUTORIZACION DE LOS FAMILIARES EL FALLECIDO SE IDENTIFICABA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA COMO WILSON DELGADO,

Firma del Solicitante
BRYAN ISRAEL HUGO TORRES

Firma del delegado
LUIS ALBERTO LOPEZ

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK

Lugar y Fecha de Defunción
NEW YORK, 18 DE JULIO DE 2013

000007003142

Copia Integra | Copia Integra | Copia Integra
Duplicado | Triplicado | Cuadruplicado | Certificado Plurilingüe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 2.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-998-000008-14 en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la ciudad de QUEENS, y con fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MYRIAM LORENA DELGADO RODRIGUEZ, NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADA, EDAD: 47 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la ciudad de MANHATTAN (NEW YORK), 21 DE OCTUBRE DE 2009.
CAUSA DE LA MUERTE: EN ESPERA DE FUTUROS ESTUDIOS, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JASON GRAHAM.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: MANUEL REY LESTON con cédula/pasaporte No. 000000000

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: WILSON DELGADO.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELVIA RODRIGUEZ.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, cédula/pasaporte No. 1801362987, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado

SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO

CONSULADO

Lugar y Fecha de Defunción
MANHATTAN (NEW YORK), 21 DE OCTUBRE DE 2009

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1447

Año 2019 Tomo 008 Pág 14 Hoja 14

Data ☐ Oficio ☐ Acta ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 2.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-998-000008-13 en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de QUEENS, y con fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: WILSON RENAN DELGADO RODRIGUEZ. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: SOLTERO EDAD: 59 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de BROOKLYN, 25 DE FEBRERO DE 2009.
CAUSA DE LA MUERTE: CAUSAS NATURALES. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. MARWA MOUSSA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: WILSON DELGADO.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELVIA RODRIGUEZ.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, cédula/pasaporte No. 1801362987, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
SILVIA RENATA CHAVEZ MURGUEYTIO

CONSULADO

Lugar y fecha de defunción
BROOKLYN, 25 DE FEBRERO DE 2009

5736175

NOTARÍA PRIMERA
SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

Dirección Nacional de Registro de Datos, Identificación y Cedulación

No. 1447

Año 2013 Tomo 008 Fog. 19 Acto 13

Ciud. ☐ Otros ☐ Micro ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Microfilm ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 12th day of June 2014

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-218268

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

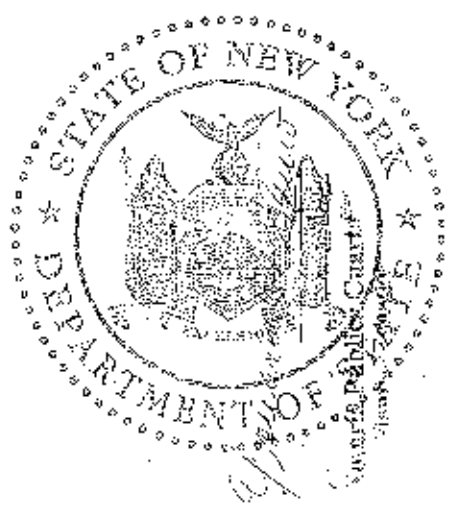

Apostille (REV 06-2011)

ECUADOR NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 11 de Julio del 2014, ante mi **CINTHIA DELGADO** Notario Público debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (Nacional Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **ELVIA SOLEDAD RODRIGUEZ PLUA**, conocida también como (ELVIA SOLEDAD DELGADO) quien se identifica(n) con Pasaporte Americano Numero 443146229, portadora de la cedula de identidad ecuatoriana números **130042769-5**; y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Viudo(a)(s), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legitimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **MATILDE LUCRECIA INFANTE REY** con cedula de identidad número **170458096-6** para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: ***Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.- Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prende o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé*

NOTARIA

finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto-. Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes –RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al(a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del(de la de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave., 1F.
Woodside, NY 11377
Tel.: 718-507-4368
Fax: 347-448-6995

Q U E E N S
60-20 Roosevelt Ave. Ste. 407
Jackson Heights, NY 11372
Tel.: 718-[illegible]
Fax: 347-4[illegible]

ECUADOR NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

recta ejecución del mandato en los términos articulo 2038 del Código Civil Vigente y los Articulos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. CLAUSULA ESPECIAL: presente mandato se mantendrá vigente desde el 11 de Junio del 2014 hasta el 11 de Diciembre del 2014, fecha en la cual quedara sin valor legal alguno.- Minuta elaborada por el Dr. Fabián Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matricula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, (First Apellate Division) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene Supremacía Constitucional.- Hasta aqui la voluntad expresa del (la, o los, o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leidos que fue por mí integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **doy fe** .-

x Elvira Rodriguez
c.I. 1300427695

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
6/11/2014

CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 5/9/2015

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Tel1. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Tel1. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

The Secretary of State of the United States of America hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national of the United States named herein to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'État des États-Unis d'Amérique prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen/ressortissant des États-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitan el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

Elvia S Delgado

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 308813507

Surname / Nom / Apellidos: DELGADO

Given names / Prénoms / Nombres: ELVIA SOLEDAD

Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 17 Mar 1929

Sex / Sexe / Sexo: F
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 24 May 2006
Authority / Autorité / Autoridad: United States Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 23 May 2016

Amendments / Modifications / Enmiendas: See Page 24

P<USADELGADO<<ELVIA<SOLEDAD<<<<<<<<<<<<<<<<<<
3088135073USA2903172F1605239<<<<<<<<<<<<<<<04

Form 1

State of New York
County of Queens } *ss:*

No. 287475

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
12th day of June, 2014

Audrey I. Pheffer
County Clerk, Queens County

TRADUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en calidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampe del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York 6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC- (Ver en el documento original)
9. Sello/estampe 10. Firma

(Firma legible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaría de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York)
) SS (Ver en el documento original)
Condado de (Ver en el documento original) . . . . . .

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver en el documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PÚBLICO del Estado de New York, y que esta debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que he aceptado y reconocido como el fue habitualmente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy con inteligencia sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgado que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Certifico que yo, (illegible), que soy competente en los idiomas inglés y español, y que la anterior es una copia exacta y completa de un documento en inglés y español. Certifico que, en mi calidad de traductor, he traducido el texto original. Este documento no tiene firma ni sello/estampe. El número que aparece bajo el sello/estampe es el número de la traducción. Certifico que el texto en inglés que aparece antes de la traducción es un reproducción del documento original escrito en inglés.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
08/11/2014

Mag. Luisa Cabrera Menendez
Notaria Pública Cuarta
Condado Bronx

CINDELIA DELGADO
Notary Public, State of New York
No. 01DE6172837
Qualified in New York County
Commission Expires 04/12/2016

NOTARIA CUARTA DEL CONDADO DE BRONX
NOTARIA CUARTA DEL CONDADO DE BRONX

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO

ESCRITURA PÚBLICA DE: DELEGACIÓN DE PODER ESPE

OTORGADA POR: DR. FABIAN MORENO MUÑOZ

A FAVOR DE: DR. CELSO VIDAL ZUQUILLO PEDRAZA

CUANTIA: INDETERMINADA

Dr. Edison Ortiz Seminario

Abogado - Notario

Copia

Dir.: Av. Azuay y Av. 10 de Agosto (Frente al I. Municipio)
Telf.: 3011629 Cel.: 099 209 4511 099 865 1144
mail: notariasevilladeoro@hotmail.com edjortizsem@hotmail.com

NOTARIA PRIMERA
SEVILLA DE ORO-AZUAY-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE: DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: DR. FABIAN MORENO MUÑOZ

A FAVOR DE: DR. CELSO VIDAL ZUQUILLO PEDRAZA

CUANTIA: INDETERMINADA

En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctor Edison Ortiz Seminario, Notario Público Primero de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria el señor **Doctor FABIAN MORENO MUÑOZ**, casado, mayor de edad, Doctor en Jurisprudencia, con cedula de ciudadanía número cero uno cero uno tres ocho cuatro tres dos guión nueve, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, de tránsito por este cantón, a quien por presentarme su documento de identidad de conocerlo doy fe, manifiesta libre y voluntariamente que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de **DELEGACIÓN DE PODER,** de conformidad con estas estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Doctor **FABIAN MORENO MUÑOZ**, casado, mayor de edad, Doctor en Jurisprudencia, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, con capacidad legal y suficiente cual

en derecho se requiere para esta clase de actos, en calidad de mandatario de los señores: DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARÍA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARÍA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRYAN RENAN DELGADO, PRISCILA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON, ALEJANDRO MANUEL LESTON, CARLOS DELGADO y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, conforme los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante la Notaria Pública Cinthia Delgado, DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARÍA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARÍA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, otorgaron Poder Especial, a favor del compareciente Doctor Fabian Moreno Muñoz; Asimismo, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, a los treinta y un días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante la misma Notaria Pública Cinthia Delgado, SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRYAN RENAN DELGADO, PRISCILA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON, ALEJANDRO MANUEL LESTON, CARLOS DELGADO y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ también otorgaron Poder Especial, a favor del compareciente Doctor Fabián Moreno Muñoz, para que en su nombre y representación actúe en todo cuanto se le faculta en dichas escrituras de Poder Especial

gran derecho se requiere para esta clase de actos, en calidad de mandatario de los señores: DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARÍA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARÍA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRYAN RENAN DELGADO, PRISCILA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON, ALEJANDRO MANUEL LESTON, CARLOS DELGADO y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, conforme los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante la Notaria Pública Cinthia Delgado, DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARÍA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARÍA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, otorgaron Poder Especial, a favor del compareciente Doctor Fabian Moreno Muñoz; Asimismo, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, a los treinta y un días del mes de Mayo del dos mil catorce, ante la misma Notaria Pública Cinthia Delgado, SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRYAN RENAN DELGADO, PRISCILA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON, ALEJANDRO MANUEL LESTON, CARLOS DELGADO y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, también otorgaron Poder Especial, a favor del compareciente Doctor Fabian Moreno Muñoz, para que en su nombre y representación actúe en todo cuanto se le faculta en dichas escrituras de Poder Especial.

TERCERA: DELEGACION.- El compareciente, mediante este acto, por ser legal y procedente, delega los poderes Especiales en referencia a favor del Doctor CELSO VIDAL ZUQUILLO PEDRAZA, para que en su calidad de abogado en libre ejercicio profesional, pueda en nombre de los señores: DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARÍA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARÍA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRYAN RENAN DELGADO, PRISCILA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON, ALEJANDRO MANUEL LESTON, CARLOS DELGADO y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, actué en todo cuanto se le faculta en dichos poderes. Queda autorizado para firmar los documentos que sean necesarios, así como a realizar los trámites pertinentes con el fin de cumplir su cometido. Se le inviste al apoderado de las más amplias facultades, de tal suerte que no pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, especialmente las determinadas en el artículo cuarenta; cuarenta y cuatro; y; cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. **CUARTA:** La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público a celebrarse. Atentamente. Doctor Doctor Luis Ernesto Tapia Carreño, Abogado con matrícula número mil cuatrocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.-" Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los

TERCERA: DELIBERACIÓN: El compareciente, mediante este acto, no tener legal y procesalmente delega los Poderes Generales en referencia a favor del Doctor JELSO VIDAL ELIZALDE PEDROZA para que en su calidad de abogado en libre ejercicio profesional gestione en nombre de los señores: DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, MARÍA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARÍA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ, ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ, ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO, BRYAN RENAN DELGADO, PRISCILA LAURA DELGADO, NATALIA LESTON, ALEJANDRO MANUEL LESTON, CARLOS DELGADO y ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, actúe en todo cuanto se le faculta en dichos poderes. Queda autorizado para firmar los documentos que sean necesarios, así como a realizar los trámites pertinentes con el fin de cumplir su cometido. Se le inviste al apoderado de las más amplias facultades, de tal suerte que no pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, especialmente las determinadas en el artículo cuarenta; cuarenta y cuatro; y; cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. **CUARTA:** La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público a celebrarse. Atentamente. Doctor Doctor Luis Ernesto Tapia Carreño. Abogado con matrícula número mil cuatrocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.-" Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los

efectos legales consiguientes. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 29th day of May 2014

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-210595

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Talisman
Special Deputy Secretary of State

Notaría de Consulado

NOTARIA PRIMERA CUENCA SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

En la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 28 DE Mayo del 2014, ante mi Cinthia Delgado, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) DORA ELENA DELGADO RODRIGUEZ, quien se identifica con cedula de identidad(es) número(s) 1801362987, y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a); mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de DR. FABIAN MORENO MUÑOZ, portador de su matrícula profesional número 672 del C.A.A y, portador de su cedula de ciudadanía número 0101384329 para que me represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de nuestro(a) fallecido(a) Padre GALLO WILSON DELGADO QUINTERO , al efecto nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los vienels sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurran dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c) Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concurra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se me paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que me corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; para que los *administre libremente y disponga o venda* ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que me correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados . En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales , ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Pública o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador . El (La, los) apoderado(s) , mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el (la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2036 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s).

Q U E E N S
67 - 21 Roosevelt Ave. 1F,
W o o d s i d e, NY 11377
Tel: 718-591-4568
Fax: 347-446-6998

Q U E E N S
60-90 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-578-6646
Fax: 347-446-6651

NOTARIA PRIMERA
SERIE
SEMILLA DE ORO ATUAN ECUADOR

El presente documento público será legalizado a través de la apostilla a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la adhesión del Estado Ecuatoriano a la XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros, convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla (Decreto Ejecutivo 1736 A publicado en el Registro Oficial 367 del 16 de Junio del 2004 y la notificación publicada en el Registro oficial número 410 de Martes 31 de Agosto de 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano ha puesto en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es ley de la República y tiene jerarquía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que les fue íntegramente el(los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firmo(n) conmigo al pie del presente, esta otra constancia en cuyo acto lo autorizo definitivamente y de todo lo cual doy fe.-

State of New York
County of New York
sworn to before me this
02 day of 2 20 19

CINTHIA DELGADO
Notary Public State of New York
No. 01DE6178852
Qualified in New York County
Certificated in Queens County
Commission Expires 02/13/2019

Notary Public Cuarto
Quito, Ecuador

NOTARIA PRIMERA
SCETE
SEVILLA DE ORO-AZUAY-ECUADOR

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type P
Código del país/Country Code ECU
Pasaporte/Passport A3526619
Apellidos/Surnames DELGADO RODRIGUEZ
Nombres/Given names DORA ELENA
Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA
Fecha de nacimiento/Date of birth 2 JUN/JUN 1955
Lugar de nacimiento/Place of birth ANBATO ECU
Fecha de emisión/Date of issue 14 ABR/APR 2013
Sexo/Sex F
Fecha de expiración/Date of expiry 14 ABR/APR 2019
Autoridad/Authority REPUBLICA DEL ECUADOR
Nº Pasaporte/Passport 1801362987

P<ECUDELGADO<RODRIGUEZ<<DORA<ELENA<<<<<<<<<<
A3526619<6ECU5506024F1904149180136298 7<<<<10

State of New York } ss:
County of Queens }

No. 286172

I, AUDREY I. PFEIFFER, Clerk of the County of Queens and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 29th day of May, 2014

County Clerk, Queens County

NOTARIA PRIMERA DE QUE SEVILLA DE ORO AZUAY ECUADOR

Notaria de [illegible]

TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

TRADUCCION DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York }
} SS:
Condado de (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Paola Ortiz, certifico que estoy capacitado en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostille y Certificación originales anexos a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostille y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

Paola Ortiz

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
28 day of Oct 2014

CINTHIA DELGADO
Notary Public State of New York
NO.- 01DE6078562
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/2016

QUEENS
67-20 Roosevelt Ave. 1FL
Woodside, NY 11377
Tel.: 718-321-4688
Fax: 347-448-8448

QUEENS
90-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel.: 718-672-8614
Fax: 347-448-8881

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 28th day of May 2014

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-210598

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Tellman
Special Deputy Secretary of State

Notaría de los Notarios

NOTARIA PRIMERA OJOE SEVILLA DE ORO-AZUAY-ECUADOR

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

En la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, dia de hoy 28 de mayo de 2014, ante mi Cinthia Delgado Notario Publico por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) compareció(ri) por su(s) propio(s) derecho(s) MARIA ESTHER DELGADO RODRIGUEZ, quien se identifica con cedula de identidad(es) numero(s) 1303338014 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de DR. FABIAN MORENO MUÑOZ ,portador de su matrícula profesional número 072 del C.A.A ;y, portador de su cedula de ciudadania número 0101384329 , para que me represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de mi fallecido(a) Padre GALLO WILSON DELGADO QUINTERO , al efecto mi mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurran dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c) Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concurra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se me paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que me corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; para que los *administre libremente y disponga o venda* ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que me correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados . En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o juridica o autoridad Publica o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador . El (la, los) apoderado(a) , mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el articulo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos articulo 2038 del Código Civil Vigente y los Articulos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s) Minuta elaborada por el Dr. Fabian Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matricula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Supreme del Estado de Nueva York, (*First Apellate Division*) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones.

Q U E E N S
37 - 20 Roosevelt Ave. 1FL
Woodside, NY 11377
Tel: 718-521-4549
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
60-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-578-6644
Fax: 347-448-8851

El presente instrumento [illegible] será legalizado a través de la "apostilla" [illegible] de los actos legales y judiciales en el Ecuador en virtud de la Convención del Estado [illegible] para suprimir la legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, convención mediante la cual se suprime el requisito diplomático y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla (Decreto Ejecutivo 1736-A publicado en el Registro Oficial 387 del 18 de Junio del 1994 y la Resolución publicada en el Registro Oficial número 410 del Martes 21 de Agosto del 2001) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 7 de Abril del 2005 y que no contraviene con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es: Ley de la República y Tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y pedidos que los por mi infrascrito otorgante(s) se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y anotando sus partes finales(s) conmigo el presente, esto para constancia en cuyo acto lo autorizo del mismo mandante, y de todo lo cual doy fe.-

X_____

C.I._____

State of New York
County of New York
sworn to before me this
[illegible] day of [illegible] 20[illegible]

Jorge Daniel Jaramillo
Notario Público Cuarto

NOTARIA TERCERA
SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

A N H E Y 5 3 4

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

MENTIONS ET RESTRICTIONS

DOY FE: Que la copia que antecede es fiel del original que se presenta para su avidenciamiento

(Signature of bearer - Signature du titulaire)

PASSEPORT

CANADA

PASSEPORT

Type/Type: P

Issuing Country/Pays émetteur: CAN

Passport No./N° de passeport: QD958834

Surname/Nom: LOOR

Given names/Prénoms: MARIA ESTHER

Nationality/Nationalité: CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance: 17 NOV /NOV 53

Sex/Sexe: F

Place of birth/Lieu de naissance: AMBATO ECU

Date of issue/Date de délivrance: 15 AUG /AOÛT 11

Issuing Authority/Autorité de délivrance: NORTH YORK

Date of expiry/Date d'expiration: 15 AUG /AOÛT 16

P<CANLOOR<<MARIA<ESTHER<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

QD958834<0CAN5311172F1608159<<<<<<<<<<<<<<06

State of New York
County of Queens } ss.

No. 286196

Carmen Menéndez
Notary Public, State of New York
No. 01ME6231000
Qualified in Queens County
Commission Expires 10/18/2017

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens and Clerk of the Supreme Court in and for said County, the Court being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC, ... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 29th day of May, 2014

County Clerk Queens County

Notaría de Otras Ciudades

NOTARÍA PRIMERA Quito — SEVILLA DE ORO · AZUAY · ECUADOR

TRADUCCION DE LA INFORMACION BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Tiene el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

TRADUCCION DE LA CERTIFICACION Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York)
) SS:
Condado de (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien enteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)
(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Paola Ortiz, certifico que soy competente en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostille y Certificación originales anexos a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no realizaremos de su traducción.

Paola Ortiz

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
7th day of Feb 20 17

CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. - 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/2016

QUEENS
67-20 Roosevelt Ave. 1F.
Woodside, NY 11377
Tel: 718-521-4548
Fax: 347-442-1495

QUEENS
90-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-878-4646
Fax: 347-429-8831

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 29th day of May 2014

7. by Special Deputy Secretary of State State of New York

8. No. NYC-210594

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Tahman
Special Deputy Secretary of State

Notaría de Nueva York

NOTARIA PRIMERA DECIMOSEXTA SEVILLA DE ORO-AZUAY-ECUADOR

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN.

En la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 28 DE Mayo del 2014, ante mi Cinthia Delgado, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) ANA MARIA DEL ROCIO DELGADO RODRIGUEZ quien se identifica con cedula de identidad(es) número(s) 130332992-2 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) ITALO LEONARDO DELGADO RODRIGUEZ quien se identifica con Licencia de Conducir número(s) 899-016-921 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), y por ultimo comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) ELVIA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ quien se identifica con cedula de identidad(es) número(s) 0901432231-0 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de DR. FABIAN MORENO MUÑOZ ,portador de su matrícula profesional número 072 del C.A.A ,y, portador de su cedula de ciudadanía número 0104384329 para que me represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de nuestro(a) fallecido(a) Padre GALLO WILSON DELGADO QUINTERO , al efecto nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurran dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c) Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concurra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se nos paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que nos corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; para que los *administre libremente y disponga o venda* ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que nos correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados . En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin apoderar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Pública o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador. El (La, los) apoderado(a) , mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s).

Q U E E N S
87 20 Roosevelt Ave. 2Fl.
Woodside, NY 11377
Tel: 718-672-4668
Fax: 347-448-8595

Q U E E N S
89 20 Roosevelt Ave Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-878-6646
Fax: 347-448-7881

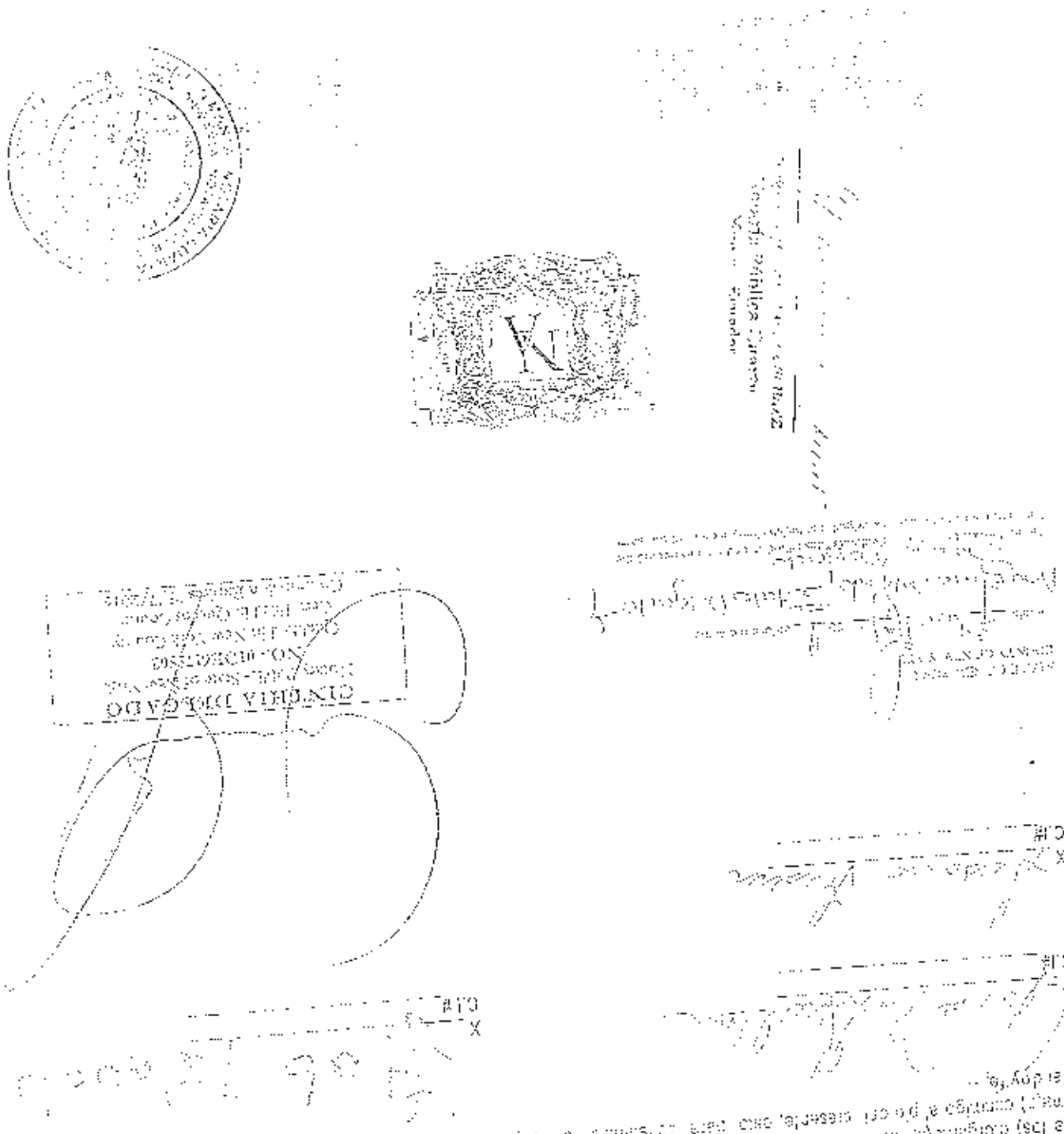

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

CIUDADANIA 0901322261-0
DELGADO RODRIGUEZ ELVIA ROSANA
05 ENERO 1.958
GUAYAQUIL/AMBATO/LA MATRIZ
01 DIC 2007
GUAYAQUIL/ AMBATO
LA MATRIZ 01

ECUADORIANA V4448140 2
SOLTERA
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICO
WILSON DELGADO
ELVIA RODRIGUEZ
AMBATO 22/07/22
22/07/2010

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presentó para su evidencia.

PERMANENT RESIDENT CARD
NAME DELGADO RODRIGUEZ, ITALO L
A# 031-384-133
Citizenship Ecuador
USCIS/SERVICE CENTER
Expiration
Sex M
Birth
Country
Resident Since 01/23/70

C1USA0313641801EAC0516750525<<
5708080M1508156ECU<<<<<<<<<<<0
DELGADO<RODRIGUEZ<<ITALO<LEONA

REPUBLIKA DEL ECUADOR
PASAPORTE ORDINARIO
(Spanish)
REPUBLIC OF ECUADOR
REGULAR PASSPORT
(English)

Otorgado a favor de: [illegible]
Issued to: Nombre(s) y Apellido(s) / Given Name(s) and Surname

Nacido(a) en: [illegible]
Born in: País o Ciudad de nacimiento / Country or City of birth

Nacionalidad: [illegible]
Nationality

Cédula de Identidad No: [illegible]
Identity Card number

Fecha de nacimiento: [illegible]
Date of birth

Válido hasta: [illegible]
Valid until

Lugar y Fecha de expedición: [illegible]
Place and date of issuance

NEW YORK STATE

DRIVER LICENSE

ID: 554 840 544 CLASS D

BRIGTON
ANDIAN
1274 E 55TH ST
BROOKLYN NY 11234
DOB: 07-01-97
[illegible]
HAIR
EYES
[illegible]

SOY FIEL CUALQUIER ALTERACIÓN ESCRITA A MI ORIGINAL QUE SE PRESENTE PARA SU ENMENDADO

NOTARÍA PRIMERA
SEVILLA DE ORO
AZOGUES - ECUADOR

State of New York } ss:
County of Queens }

No. 286171

Mg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said County, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my seal this 28th day of May, 2014

County Clerk, Queens County

NOTARIA PRIMERA VEINTITRES SEMILLA DE ORO ATUNTECUADOR

Notaría de Traducciones

TRADUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York)
) SS:
Condado de (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)
(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Paola Ortiz, certifico que estoy capacitado en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostille y Certificación originales anexos a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

Paola Ortiz

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
25 day of Oct 20 14

CINTHIA DELGADO
Notary Public State of New York
NO. 01DE6178863
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/201

QUEENS
37-29 Roosevelt Ave. 1FI
Woodside, NY 11377
Tel. 718-621-4348
Fax: 347-448-2868

QUEENS
60-20 Roosevelt Ave., Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel. 718-672-6646
Fax: 347-448-2751

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 29th day of May 2014

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-210589

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Talmen
Special Deputy Secretary of State

Notaría de América

NOTARIA PRIMERA del Cantón Sigsig
SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 31 de mayo de 2014, ante mi Cinthia Delgado Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) SUELLEN JOAN DELGADO, ANDREA LARRAINE DELGADO Y BRIAN RENAN DELGADO, quien se identifica con Licencia de Conducir del Estado de Florida número(s) D423-790-80-835-0, D423-012-82-790-0 Y D423-076-77-295-0 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de DOCTOR FABIAN MORENO MUÑOZ, con Matrícula Profesional número 072 del C.A.A., portador de la cedula de ciudadanía número 0101384329. *Para que nos represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de nuestro(a) fallecido(a) Padre WILSON RENAN DELGADO RODRIGUEZ, quien a su vez es heredero en la mortuoria de mi Abuelo: GALLO WILSON DELGADO QUINTERO, al efecto nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurran dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c). Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concurra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se nos paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que nos corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; para que los administre libremente y disponga o venda ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que nos correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados. En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Pública o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador.* El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado (a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Minuta elaborada por el Dr. Fabian Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 7/2 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, (*First Apellate Division*) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York. Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones.

El presente instrumento público será legalizado a través de la Apostilla a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la Convención para suprimir la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, en condición mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legalizará a través de la apostilla (Decreto Ejecutivo 1792 A publicado en el Registro Oficial 357 del 1º de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial suplemento 410 de Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 426 de la Constitución Política del Ecuador es ley de la República y tiene Supremacía Constitucional. Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y pedidos que fue por mí integramente leído por el compareciente(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal, firmó(ó) y rubricó(ó) al pie del presente, doy fe para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente y de todo lo cual doy fe.

X _____

C.I. _____

X _____

C.I. _____

X _____

C.I. _____

X _____

C.I. _____

Abg. Edgar Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta

NOTARIA CUARTA

DRIVER LICENSE CLASS E

D423-780-80-836-0

SUSELEN APPH

DELGADO

1455 HARBOR LOOP DR

KISSIMMEE FL 34744-4

DOB 09-18-1980 SEX F

ISSUED 08-22-2012 EXP

EXPIRES 09-18-2021

HGT 5'04"

EYES BRN

DONOR

SEVILLA DE ORO
AZUAY ECUADOR
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN

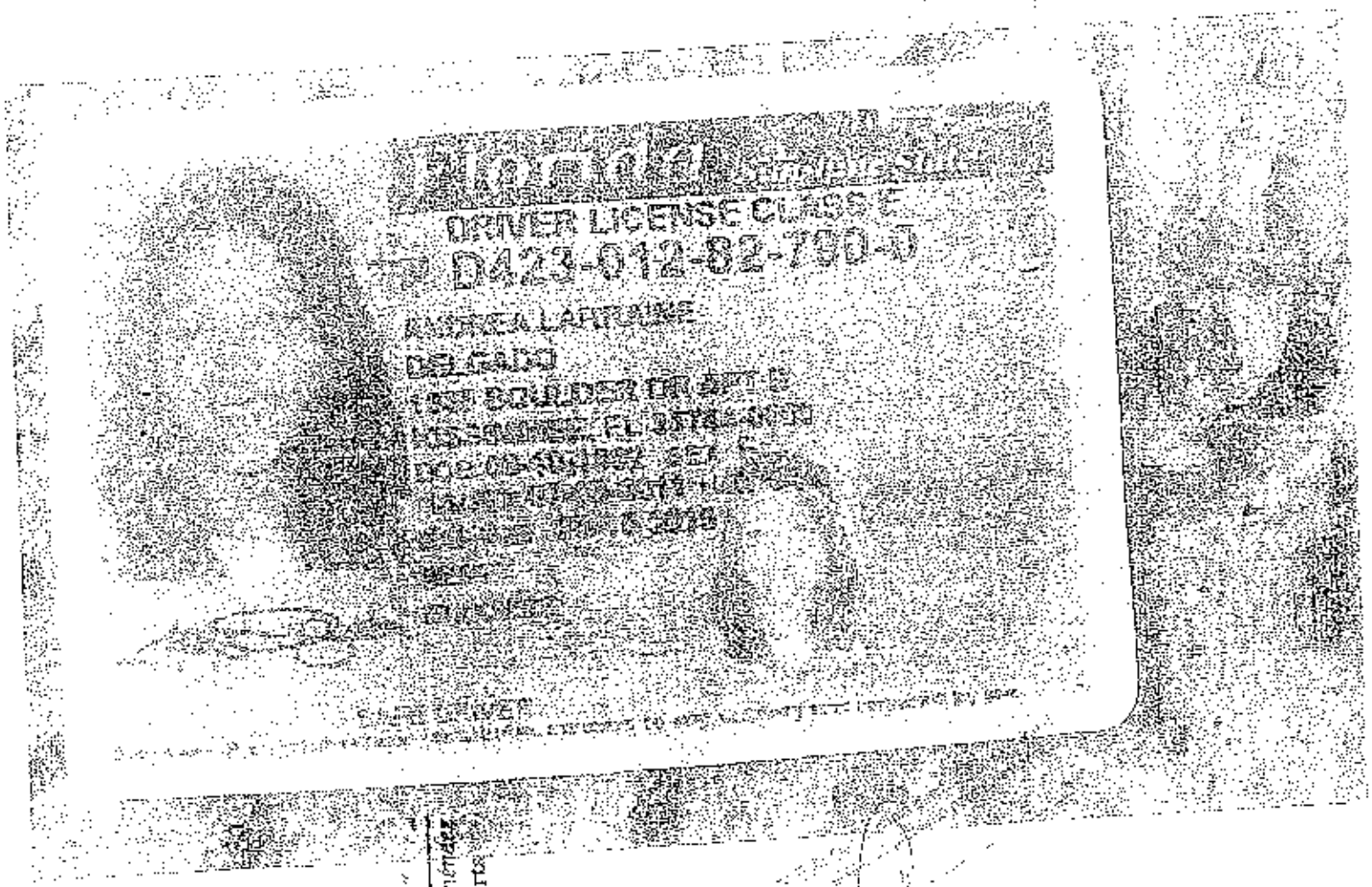

Dr. José Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA
SEVILLA DE ORO
GUAYAQUIL ECUADOR

Form 1

State of New York
County of Queens
Notaria Publica Cuatro
Vigente Ecuador

ss:

No. 286192

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 28th day of May, 2014

County Clerk, Queens County

Notaría de Oficina Internacional

NOTARIA PRIMERA VIRGINIA YUNGA SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

TRADUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York 6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/estampa 10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaría de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York)
) SS: (Ver en el documento original)
Condado de (Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver en el documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Paola Ortiz, certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostille y Certificación originales anexos a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en Inglés y no requiere de su traducción. certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel documento original, escrito en Inglés.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
5/26/2014

CINTHIA DELGADO
Notary Public- State of New York
NO.- 01DE6178862
Qualified in New York County
Com. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/2016

QUEENS
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4566
Fax: 347-448-8955

QUEENS
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

Apostille

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 29th day of May 2014

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-210570

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Tahman
Special Deputy Secretary of State

Notaría de Sucesiones

NOTARIA PRIMERA TREINTA Y TRES SEVILLA DE ORO-AZUAY-ECUADOR

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 31 de mayo de 2014, ante mi Cinthia Delgado Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) PRISCILLA LAURA DELGADO, quien se identifica con Licencia de Conducir del Estado de Florida numero(s) D423-672-86-969-0 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de DOCTOR FABIAN MORENO MUÑOZ, con Matrícula Profesional número 672 del C.A.A., portador de la cedula de ciudadanía número 0101384328 *Para que me represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de mi fallecido(a) Padre WILSON RENAN DELGADO RODRIGUEZ, quien a su vez es heredero en la mortuoria de mi Abuelo: GALLO WILSON DELGADO QUINTERO al efecto mi mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurran dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c) Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concurra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se me paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que me corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; para que los administre libremente y disponga o venda ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que me correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados. En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Publica o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador*. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando e l(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado (a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Minuta elaborada por el Dr. Fabian Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, (*First Apellate Division*) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones.

QUEENS
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Tel.: 718-521-4548
Fax: 347-448-8995

QUEENS
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel.: 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

Informe de Traducción

El presente documento [illegible] legalizado a cargo de la [illegible] del Estado Ecuatoriano [illegible] Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" convención mundial [illegible] información y en su reemplazo su legalización mediante la apostilla (Decreto Ejecutivo 1670-A publicado en el Registro Oficial 337 del 16 de Junio del 2004 y la validación publicada en el Registro Oficial [illegible] Martes 31 de Agosto del 2004) se informa que el Estado Ecuatoriano [illegible] de Abril de 1903 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador [illegible] Ley de la República [illegible] Supremacía Constitucional. Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales [illegible] que a su juicio integramente el(los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo el día del presente, esto como constancia de haber sido [illegible] definitivamente, y en todo lo cual doy fe.

C.I. _____

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
[illegible] day of [illegible] 2011

NOTARIA PRIMERA
SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presenta ante mí y a petición de parte interesada.

State of New York }
County of Queens } ss:

No. 286191

I, AUDREY I. PFEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said County (being also the Clerk of the County Court, being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal, this 28th day of May, 2014

QUEENS COUNTY SEAL

Audrey I. Pfeffer
County Clerk, Queens County

Notaría de los Premios

NOTARIA PRIMERA QUITO Y OTRA — SEMILLA DE ORO AUTENTICADOR

TRADUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL VINCULO EN INGLES Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York 6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYG-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa 10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York }
} SS: (Ver en el documento original)
Condado de (Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver en el documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para escribir, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Paola Ortiz, certifico que estoy capacitada en los idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostille y Certificación originales anexos a este documento en el idioma Ingles. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en ingles y no requiere de su traducción. certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel documento original, escrito en Inglés.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
5/26/2014

CINTHIA DELGADO
Notary Public- State of New York
NO.- 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 03/7/2016

QUEENS
37-10 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Tel.: 718-507-4268
Fax: 347-448-2668

QUEENS
60-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel.: 718-878-6666
Fax: 347-448-2651

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 29th day of May 2017

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-210588

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

Notaría de las Américas

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

En la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 31 de mayo de 2014, ante mi Cinthia Delgado Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*)comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) NATALIA LESTON Y ALEJANDRO MANUEL LESTON, quienes se identifica con Pasaporte Americano número(s) 505123386 y 505123385 respectivamente y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad Americana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de DOCTOR FABIAN MORENO MUÑOZ, con Matrícula Profesional número 072 del C.A.A, portador de la cedula de ciudadanía número 0101384329. *Para que nos represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de nuestro(a) fallecido(a) Madre MIRIAM LORENA DELGADO RODRIGUEZ, quien a su vez es heredero en la mortuoria de mi Abuelo: GALLO WILSON DELGADO QUINTERO al efecto nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurran dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c) Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concurra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se nos paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que nos corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; para que los administre libremente y disponga o venda ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que nos correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados. En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Pública o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador*. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado (s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). Minuta elaborada por el Dr. Fabian Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, (*First Apellate Division*) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones.

Q U E E N S
67 - 20 Roosevelt Ave 1Fl.
Woodside, NY 11377
Tel: 718-521-4568
Fax: 347-448-5998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-878-6646
Fax: 347 446-8851

[illegible]

[illegible] Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la [illegible] Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se elimina la legalización diplomática y en su reemplazo se agrega a través de la apostilla (Convenio Ejecutivo 1-2007 publicado en el Registro Oficial 347 de 18 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el registro oficial número 497 de Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir de 2 de Junio de 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional. Hasta aquí la voluntad expresa del/de la/los mandante(s). Para el cumplimiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente el/(a/s) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobaron sus partes [illegible] conmigo al pie del presente, esto para constancia en cuyo acto se [illegible] definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

X _____
C.I.#. _____

X _____
C.I.#. _____

[illegible]
[illegible]
Dolores Leston
Alejandro Manuel Leston

CINTHYA DANGANO
[illegible]
NO-CONSULAR
[illegible]

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 505123388

Surname / Nom / Apellidos
LESTON

Given Names / Prénoms / Nombres
NATALIA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
08 Jan 1991

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW YORK, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
F

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
24 Apr 2013

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
23 Apr 2023

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27

USA

SALESTON<<NATALIA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
1233889USA9101081F2304252255505692<713324

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 505123385

Surname / Nom / Apellidos
LESTON

Given Names / Prénoms / Nombres
ALEJANDRO MANUEL

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
08 Mar 1994

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW YORK, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
26 Apr 2013

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
25 Apr 2023

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27

USA

P<USALESTON<<ALEJANDRO<MANUEL<<<<<<<<<<<<<<<
5051233856USA9403084M2304252255505689<222854

NOTARIA PRIMERA
SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

Form 1

State of New York
County of Queens } ss:
Notary Public, Queens
Myra Tsoulis

No. 286193

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 30th day of May, 20[illegible]

Audrey I. Pheffer
County Clerk, Queens County

QUEENS SEAL COUNTY

NOTARY PUBLIC

Notaría de Oro e Inmigración

TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York 6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/estampa 10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York)
) SS: (Ver en el documento original)
Condado de (Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver en el documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien informado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Paola Ortiz, certifico que estoy capacitada en los idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostille y Certificación originales anexos a este documento en el idioma Ingles. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en ingles y no requieren de su traducción. certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel documento original, escrito en Inglés.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
5/29/2014

CINTHIA DELGADO
Notary Public- State of New York
NO.- 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/2016

QUEENS
67-23 Roosevelt Ave. 1fl.
Woodside, NY 11377
Tel. 718-521 4566
Fax: 347-445 8998

QUEENS
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Tel. 718-878-6546
Fax: 347-448-8551

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

3. acting in the capacity of County Clerk

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York 6. the 29th day of May 2014

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-210587

9. Seal/Stamp 10. Signature

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

Notaría de los Americas

NOTARIA PRIMERA CANTON PUCARA SEVILLA DE ORO-AZUAY-ECUADOR

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA REPRESENTAR EN UNA SUCESIÓN

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 31 de mayo de 2014, ante mi Cinthia Delgado Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) CARLOS DELGADO Y ALBERTO D. DELGADO RODRIGUEZ, quien se identifica con Licencia de Conducir del Estado de Florida número(s) D423-100-52-287-0 Y D423-004-59-421-0 respectivamente y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de DOCTOR FABIAN MORENO MUÑOZ, con Matrícula Profesional número 072 del C.A.A, portador de la cedula de ciudadanía número 0101384329 *Para que nos represente en todos los juicios relacionados con la sucesión de nuestro(a) fallecido(a) Padre GALLO WILSON DELGADO QUINTERO, al efecto nuestro mandatario intervendrá principalmente en los siguientes asuntos: a) En el juicio de posesión efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía por el administrador nombrado. b) En el juicio de la apertura de sucesión y facción de inventarios, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los presuntos o desconocidos herederos que no concurran dentro del término fijado por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente; para que haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes sucesorios, o de sus avalúos; para que recurra o guarde silencio, una vez expedida la sentencia aprobatoria de los inventarios; para que acepte u observe la liquidación del impuesto a la herencia que le corresponda, pudiendo deducir los reclamos contencioso administrativos y contenciosos tributarios; c) Para que intervenga en la Partición sea judicial o extrajudicial de los bienes relictos; concurra a juntas de familia; acepte u observe la hijuela divisoria; recurra o se conforme expresa o tácitamente, de la sentencia aprobatoria de tal hijuela; o para que intervenga en la escritura de partición con las más amplias facultades, inclusive para obligarme(nos) a pagar o aceptar que se nos paguen refundiciones; para que obtenga la inscripción de las diligencias judiciales de partición o de la escritura pública que contuviera tal acto en el Registro de la propiedad correspondiente; para que reciba lo que nos corresponda según tal partición ya sean cuerpos ciertos, dineros o derechos y acciones; para que los administre libremente y disponga o venda ya como derecho de herencia o ya como cuerpos ciertos; y para que pague los impuestos que nos correspondan, ya por la herencia, ya por los derechos o bienes adjudicados. En General, se Faculta para que en nombre y representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda comparecer en juicios, trámites administrativos o Notariales; pueda representar ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. del Ecuador y, en fin agotar todos los procedimientos judiciales y extrajudiciales ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad Pública o privada creadas o reconocidas por las leyes del Ecuador*. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado (s) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s) Minuta elaborada por el Dr. Fabian Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Supreme del Estado de Nueva York, (*First Apellate Division*) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones.

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
W o o d s i d e, NY 11377
T e l f : 7 1 8 - 5 2 1 - 4 5 6 8
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 9 5 8

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
T e l f . 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
F a x : 3 4 7 - 7 4 8 - 0 8 5 1

El presente documento puede ser legalizado a través de la Apostilla [illegible] legales y jurídicas en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado [illegible] para surtir la legalización de los documentos Públicos Extranjeros [illegible] suprime la legalización diplomática y su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. Decreto Ejecutivo 1701-A publicado en el Registro Oficial 507 del 13 de Junio del 2004 y su ratificación publicada en el Registro oficial número 410 de Martes 31 de Agosto del 2004 el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 1 de Abril del 2005 y que es conforme con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es "Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional". Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobaron sus partes firmó(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia en cuyo acto se cumplió de la Ley, de todo lo cual doy fe.-

x _____ x Alberto Delgado

C.I. _____ C.I. _____

Notary Public - State of New York
No. 01MA6217060
Qualified in Kings County
My Commission Expires [illegible]

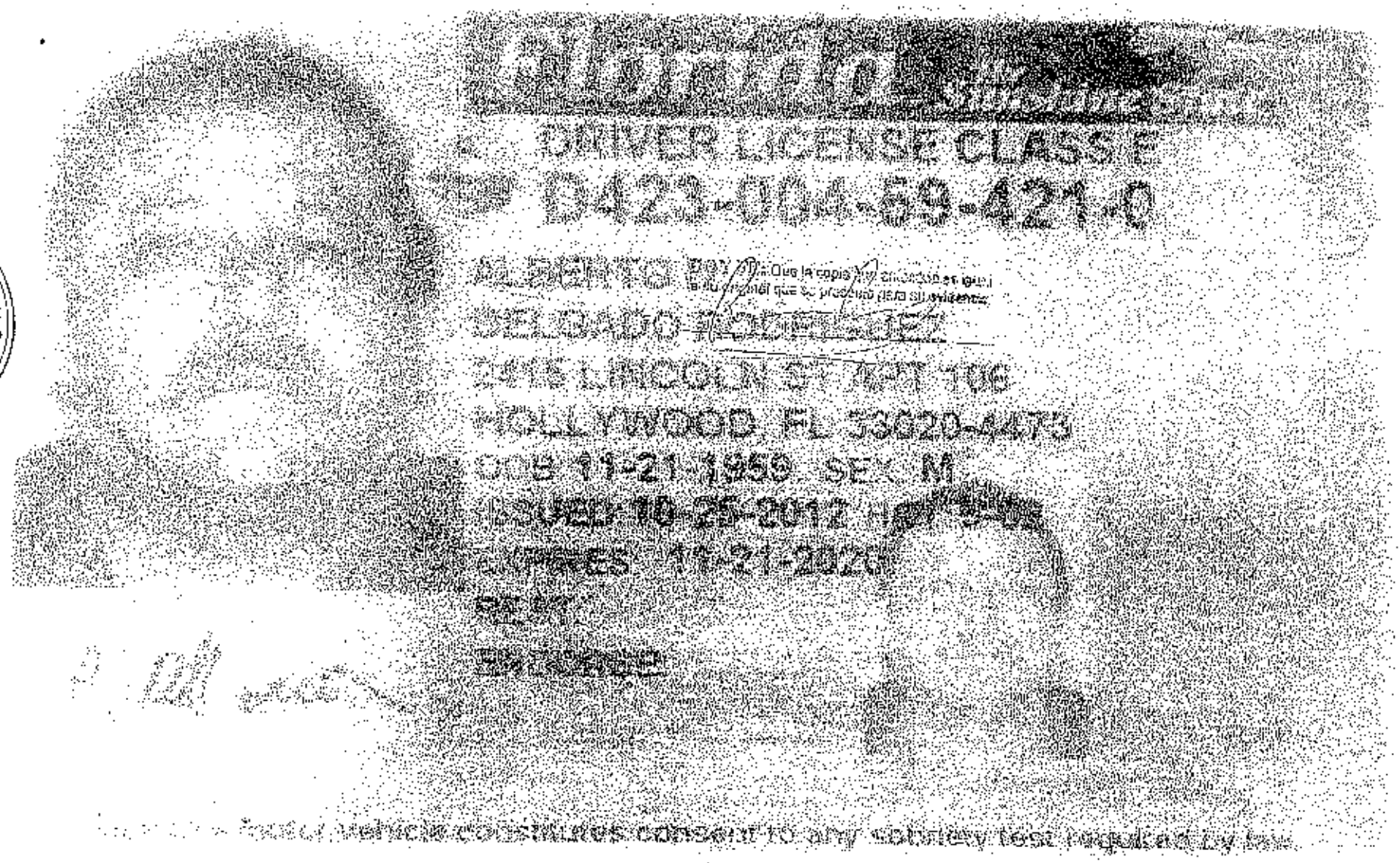

NOTARIA PRIMERA
SEVILLA DE ORO - AZUAY - ECUADOR

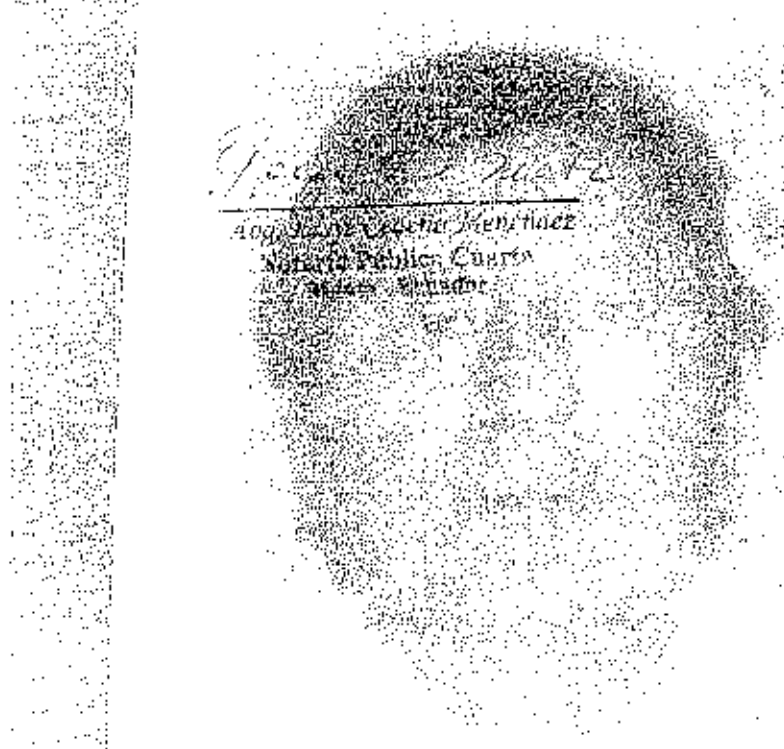

Notary Public, Cuerpo
Salvador

Florida
ORLANDO

D423-100-[illegible] 287

CARLOS [illegible]
DELGADO
2422 COOLIDGE ST
HOLLYWOOD, FL 33020-0000
DOB 08-07-1952 SEX M
ISSUED 07-12-2012
EXPIRES 08-07-2020
HGT 5'4"
WGT 145
EMBOSSED

Form 1

State of New York
County of Queens } *ss:*

No. 286194

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
29th day of May, 2014

County Clerk, Queens County

NOTARIA PRIMERA
CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

TRADUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL APOSTILLE Y CERTIFICACIÓN ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en calidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampilla de: (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York 6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. PVC (Ver en el documento original)
9. Sello/estampilla 10. Firma

(Firma Legible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretario de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York)
) SS: (Ver en el documento original)
Condado de (Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y el Archivo de la Corte, teniendo por ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver en el documento original)

Cuyo nombre aparece en la declaración, legalización y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PÚBLICO del Estado de New York, y que este funcionario estaba juramentado, autorizado y calificado para actuar como tal, por lo que también de la Ley; que se le da completa fe y crédito a los actos realizados y atribuidos en su oficio. La firma que fue aceptada y reconocida cuando el fue del funcionario nombrado y autorizado previamente, y que la copia del original adjunto sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que no aparecen en firma del documento original con la firma autorizada consignada en mi oficina por lo que el juzgo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial. hoy, (Ver en el documento original)

(Ver documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Paola Orozco, certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostille y Certificación adjuntos a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no hace fe de si nombres los mismos que se pueden leer en la apostille y certificación original en inglés y con respecto de su redacción, certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y del documento original escrito en Inglés.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
5/22/2014

CYNTHIA DELGADO

Dr. Edison Ortiz Seminario
NOTARIO PRIMERO
AZUAY - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Edison Ortiz Seminario
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SEVILLA DE ORO
AZUAY - ECUADOR

ESTAS 12 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Fiscal Cedeño Menéndez

ES CÒPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, PETICION DE LA PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. CODIGO: 2014.13.08.04.P6661.-

Abg. Fiscal Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL - MANTA

7613 3 OCT 2014

Carolina Loor Garcia
RECAUDADORA PAGADURA

Nombre: CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 14-16307
Efectivo: 10.00
Total Recaudado: 10.00
Cantidad Cheques: ---

Abg. Elsie Chacón Menéndez
Notaría Tercera Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsie Chacón Menéndez
NOTARIA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

Dirección de Avalúos, Catastro y Registros

FECHA: Manta, Septiembre 18 del 2014

Señor Director de Avalúos, Catastro y Registros del GAD. MANTA.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Inquilinato vigente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 47 de la antes mencionada Ley, solicito se sirva usted al pie de la presente fijar el Canon de Arrendamiento que consta en el Registro a su cargo, sobre un inmueble ubicado en Calle 12 Avenida 23 de este Cantón, destinado el inmueble para GARAJE, Catastrada a nombre de la Señora MATILDE LUCRECIA INFANTE REY.

Atentamente,

Sra. Matilde L. Infante Rey
C.C. 170458096-6

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

PROPIETARIO:	MATILDE LUCRECIA INFANTE REY.
APODERADO:	XXX
ARRENDADOR:	MATILDE LUCRECIA INFANTE REY
ARRENDATARIO:	JESÚS MARCELINA BRAVO INTRIAGO
UBICACIÓN:	Calle 12 y Avenida 23
SOLICITA:	MATILDE LUCRECIA INFANTE REY
CLAVE CATASTRAL:	1031809000
AVALUOS TOTAL-PREDIO:	$. 120.395.57
SERVICIOS BASICOS:	EXISTEN TODOS LOS SERVICIOS BASICOS
CANON MENSUAL:	$.1.003,29
REGISTRO:	#.107
AREA ARRENDADA:	100% DEL INMUEBLE DESTINADO GARAJE

C E R T I F I C O:

Manta, Septiembre 18 del 2014.

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.
INSPEC. DSZ.-LCDA. DELI CHÁVEZ D.

Juli

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO:	12/09/14	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	1-03-18-09		
NOMBRES y/o RAZON:	Wilson Quintero		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	Canon de Arrendamiento
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se Ocupa Construcción de 25 m² construcción Mixta. Se encuentra el [illegible] del Predio

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA: 12/09/2014

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre la señora MATILDE LUCRECIA INFANTE REY que en adelante podrá seflamada "**la arrendadora**" quien comparece con Poder General a nombre y representación de los cónyuges Wilson Delgado Quintero y Elvia Soledad Rodríguez de Delgado, cuyo documento es parte integrante de este contrato y la señoraMARCELINA BRAVO INTRIAGO, que en adelante podrá llamarse "**la arrendataria**", celebran el presente contrato de arrendamiento, de conformidad con las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El arrendador da en arrendamiento un patio de su propiedad para el uso de alquiler de garagessituada en la calle 13 y avenida 24 de esta ciudad

SEGUNDA: El canon de arrendamiento es $ 250,00 dólares mensuales más IVA pagaderos de manera adelantada, dentro de los cinco primeros días de cada mes

TERCERA: El tiempo de duración de este contrato es de un año contado desde el 16 de Mayo del 2013, pudiendo renovarse a la terminación del mismo, con treinta días de anticipación por escrito, y de común acuerdo entre ambas partes contratantes.

CUARTA: El arrendatario declara que el arrendador le ha entregado el patio para alquiler de garagesen perfecto estado así como todas las instalaciones de agua, luz, servicios higiénicos etc.

QUINTA: El arrendatario se obliga a entregar el inmueble en el mismo perfecto estado que lo recibe o a pagar su valor en caso de pérdidas o destrucción de los mismos, salvo el deterioro producido por el uso y goce del local. También declara haber recibido las llaves que corresponden a los candados y cerraduras de ingreso al patio.

SEXTA. Son de cuenta exclusiva del arrendatario, conforme dispone la Ley, las reparaciones locativas y se obliga al pago de los servicios del que se beneficiara y debiendo presentar los recibos correspondientes puntualmente.

SÉPTIMA: El arrendatario no puede hacer ninguna mejora ni construcción alguna en el patio arrendado, sin consentimiento expreso del arrendador y en todo caso, quedará en beneficio del arrendador cualquier mejora que hiciere, sin que tenga éste que pagar suma alguna.

OCTAVA: El arrendatario queda expresamente prohibido traspasar sus derechos. Así como tampoco podrá darle otro uso o destino al local que el convenido

Centro de Arbitraje
CAMARA DE COMERCIO DE MANTA

NOVENA: En caso de que el arrendatario desocupe el inmueble antes del plazo indicado deberá el arrendatario avisar al arrendador con treinta días de anticipación y de *no ser posible* esto, pagándole una mensualidad más, posterior a la desocupación como lucro cesante. En las mismas condiciones cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente Contrato.

DECIMA: El arrendatario da la cantidad de $ 500,00 dólares en efectivo, en garantía por los daños que causare en la propiedad o por falta de pago de los servicios de luz, agua, si se pasa de esta cantidad garantizada estos valores el arrendatario tendrá que pagar el faltante. Pero si no existieran daños ni faltos de pago de los servicios indicados, el arrendador devolverá dicha cantidad al terminar el Contrato, al arrendatario.

UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia o diferencia derivada de este contrato las partes renuncian a la justicia ordinaria y se someten a la competencia y *jurisdicción* del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Mantra y al Tribunal de Arbitraje de este Centro, a los procedimientos de Mediación y en caso de no llegar a un acuerdo a través de la mediación se someten al arbitraje en derecho.

Para constancia y en fe de lo estipulado las partes firman en un original y dos copias en la ciudad de Manta a los 16 del mes de Mayo del año 2013.

MATILDE INFANTE REY
EL ARRENDADOR
1704580966

MARCELINA BRAVO INTRIAGO
LA ARRENDATARIA
1301043387-1

Certifico que el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que antecede en esta fecha queda inscrito con el **No. 0850** dejando en mi efecto constancia en este Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta.
Manta, 16 de mayo de 2013
Lo certifico.-

Sr. César Vélez Bravo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CIUDADANA
INFANTE REY MATILDE LUCRECIA
LOJA/CENICA/CELICA
05 ABRIL 1953
001- 0027 00000 F
LOJA- CELICA,
CELICA 1953

CIUDADANIA
LOPEZ
SECUNDARIA BACHILLERATO PRIVADO
MARIO INFANTE
MARIETA REY
PUMINAHUI
26/03/2029
REN 2261322

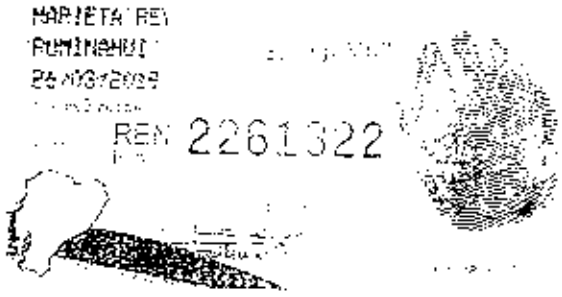

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

042
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2019

042 - 0235 1704580968
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
INFANTE REY MATILDE LUCRECIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONDOCOTO
PARROQUIA
0
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

doce (12)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130106387-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO INTRIAGO
JESUS MARCELINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
RIO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO 1946-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO SOCORRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-21

V4444V4242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

130106387-9
CÉDULA

Bravo Intriago Jesus Marcelina
APELLIDOS Y NOMBRES

Mary Torres
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION
CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Manta, 18 Julio 2014

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA

AB. GARCIA OLEAS JOSE EDUARDO

Matrícula No: 13-2007-99
Cédula No: 1303277253
Fecha de inscripción: 21/02/2011
Matrícula anterior: 3584
Tipo de sangre: O+

Firma

[redacted]

DIRECCION DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS
CANON DE ARRENDAMIENTO

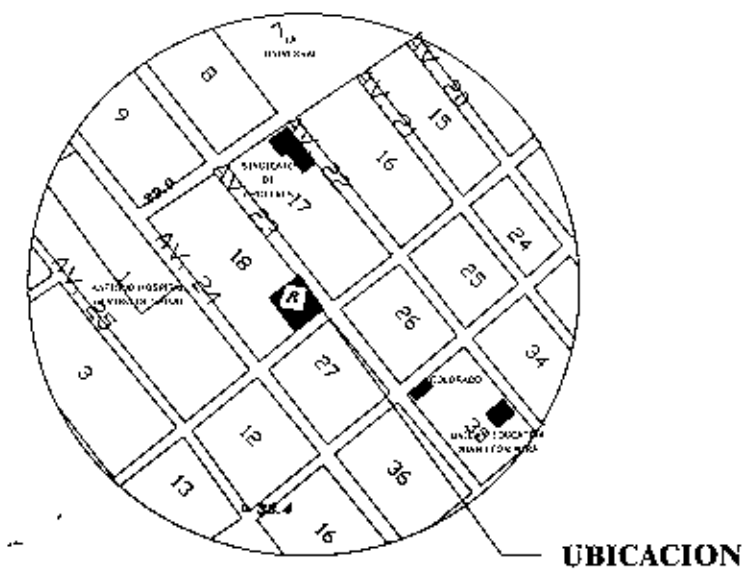

UBICACION

PROPIETARIO: SRA. MATILDE LUCRECIA INFANTE REY
CODIGO CAT: 1-03-18-09-000
DIRECCION: CALLE 12 AV. 23
AREA ARRENDADA: 100% DE LA PROPIEDAD
EL PREDIO ES DE USO PARA GARAJE
ARRENDADOR: SRA. MARCELINA BRAVO INTRIAGO
EL SECTOR CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BASICOS

Gobierno de Cuenca Descentralizado
Municipal de Cuenca
Ruc: 1[illegible]0000001
Dirección: [illegible] y Calle [illegible] Tel: [illegible]

TÍTULO DE CRÉDI[illegible]

CÓDIGO CATASTRAL	área	AVALÚO COMERCIAL
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
QUINTERO [illegible]	[illegible]

6/24/2014 12:00 CABRERA NARCISA
El lote se encuentra registrado como [illegible]

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
CALLE [illegible] AVE. 23 NAVA	[illegible]	[illegible]	[illegible]

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS / RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
[illegible]			
[illegible]			$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]
[illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]
[illegible]	[illegible]		$ [illegible]
TOTAL A PAGAR			$ [illegible]
VALOR PAGADO			$ [illegible]
SALDO			$ [illegible]

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mantaejecuc
Cedula	
Clave Catastral	103180900C
Nombre:	
	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: X Certificado Fecha:

Firma del Usuario

Informe Inspector: Fernando Macías Fecha: 21/09/14
Cuel datos

Firma del Inspector

Informe Tecnico: Fecha:

Firma del Tecnico

Informe de aprobacion: Fecha:

Se atiende en otros del Archivo SH

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39636

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39636:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura *jueves, 21 de marzo de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/RolIdent Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Doce con treinta y tres metros de longitud; POR ATRAS: Terrenos de Bertha Salazar Viuda de Anchundia, con treinta y tres metros de longitud; POR EL UN LADO: Con Avenida número veintitrés, con veinticuatro metros de longitud; I, POR EL OTRO LADO: Con propiedad de Abad Lino Reyes con veinticuatro metros de longitud. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A MAS DEL USUFRUCTO NO SE ENCUENTRA N I N G U N O T R O T I P O D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	665	19/05/1986	1.818
Compra Venta	Compraventa	738	05/10/1989	5.083

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Compraventa

Inscrito el : lunes, 19 de mayo de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.818 - Folio Final: 1.820
Número de Inscripción: 665 Número de Repertorio: 1.034
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de enero de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio urbano ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000006673[illegible]	Benites Alcivar Pedro Alejandro	(Ninguno)	Guayaquil
Comprador	13-90503680	Benitez Alcivar Galud Celeste	Casado(*)	E.E.U.U
Vendedor	80-0000000067334	Alcivar Barre Rosa Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000067348	Benites Cuello Luz America	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067342	Benites Ponce Laura Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067343	Benites Ponce Pedro Alberto	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067347	Benites Ponce Silvia Ines	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067337	Benitez Alcivar Ada Maria	Casado(*)	E.E.U.U
Vendedor	80-0000000067335	Benitez Alcivar Carmen Rosa	Divorciado	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000067338	Benitez Alcivar Ena Margarita	Casado(*)	E.E.U.U

Vendedor	80-0000000067339	Benitez Alcivar Gloria Esmeralda	Divorciado	Guayaquil
Vendedor	13-00388558	Benitez Alcivar Jose Isidro	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000021170	Benitez Alcivar Klever Atilio	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000026177	Benitez Alcivar Manuel de Jesus	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	13-00631262	Benitez Alcivar Olga Carmen	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000067336	Benitez Alcivar Oton Washington	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	13-01417356	Benitez Alcivar Tito Andres	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067349	Benitez Alvarado Jose Andres	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067346	Benitez Ponce Jose Analdo	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067344	Benitez Ponce Mirla Yoconda	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067345	Benitez Ponce Patricia Ibon	Viudo	Guayaquil
Vendedor	80-0000000067340	Ponce Ruiz Laura Alegria		

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 05 de octubre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.083 - Folio Final: 5.084

Número de Inscripción: 1.738 Número de Repertorio: 2.544

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de octubre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Manta. El comprador expresa que hace esta compra voluntariamente a favor de sus hijos Wilson Delgado Rodriguez, Carlos Julio Delgado Rodriguez, Alberto Danilo Delgado Rodriguez, Italo Leonardo Delgado Rodriguez, Elvia Susana Delgado Rodriguez, Dora Elena Delgado Rodriguez de Rolando, Esther Maria Delgado Rodriguez de Loor, Mirian Lorena Delgado Rodriguez, y Anita del Rocio Delgado Rodriguez de Grullón. Preso se deja aclarado expresamente por medio de esta misma escritura que los antes nombrados compradores designados por sus nombres no podrian entrar en la posesión y dominio del predio materia de este instrumento si no cuando dejen de existir sus padres señores Wilson Delgado Quintero Gallo y Señora Elvia Soledad Rodriguez de Delgado o ambos. Mientras tanto el Señor Wilson Delgado Quintero Gallo por sus propios derechos y por los que representa de su esposa Señora Elvia Soledad Rodriguez de Delgado, se mantendrán en el derecho de usufructo, administración y posesión del predio, pudiendo si asi conviniere a los dichos señores Delgado Quintero y Rodriguez de Delgado. vender, hipotecar, arrendar y en general todo lo que la ley completa en fin gravar el predio materia de esta compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067321	Quintero Gallo Wilson Delgado	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067323	Rodriguez Plua Elvia Soledad	Casado	Manta
Vendedor	13-00303680	Benitez Alcivar Galud Celeste	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067333	Marin Jose Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	665	19-may-1986	1818	1820

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:21:38 del miércoles, 18 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

.-HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Me presentó la cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.-**

DR. FABIAN MORENO MUÑOZ
C. C. 0110138432-9

Dr. Edison Ortiz Seminario
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SEVILLA DE ORO
AZUAY - ECUADOR